

Anexos de los flujos financieros España-Unión Europea

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Anexos de los flujos financieros España-Unión
Europea**

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS DE LA UNIÓN EUROPEA	4
II.1.	Ingresos del Presupuesto General de la Unión Europea	4
II.2.	Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y Plan de Recuperación Europeo	9
II.2.1.	Contexto general y Plan de Recuperación Europeo	9
II.2.2.	Rúbrica 1. <i>Mercado único, innovación y economía digital</i>	20
II.2.3.	Rúbrica 2. <i>Cohesión, resiliencia y valores</i>	25
II.2.3.1.	Subrúbrica 2a. <i>Cohesión económica, social y territorial</i>	25
II.2.3.1.1.	Fondos Estructurales y de Inversión	26
II.2.3.1.2.	Objetivos de los Fondos Estructurales.....	31
II.2.3.1.3.	La programación en España para el periodo 2021-2027.....	34
II.2.3.2.	Subrúbrica 2b <i>Resiliencia y Valores</i>	35
II.2.4.	Rúbrica 3. <i>Recursos naturales y medioambiente</i>	38
II.2.5.	Rúbrica 4. <i>Migración y Gestión de fronteras</i>	45
II.2.6.	Rúbrica 5. <i>Seguridad y Defensa</i>	47
II.2.7.	Rúbrica 6. <i>Vecindad y resto del mundo</i>	49
II.2.8.	Rúbrica 7. <i>Administración pública europea</i>	51
II.3.	Fondo Europeo de Desarrollo y Fondo Europeo de Apoyo a la Paz	52
II.4.	Presupuesto General de la Unión Europea para el año 2023	53
III.	RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2023...	64
III.1.	Aportación española al PGUE, al FEP y al FED en el año 2023.....	64
III.2.	Transferencias del PGUE a España en el año 2023	68
III.2.A.	Instrumentos de Cohesión y recuperación	68
III.2.B.	Gasto agrario, pesquero y de desarrollo rural	70
III.2.C.	Otras transferencias	72
III.3.	Saldo financiero España-UE en el año 2023.....	73
IV.	MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA	75
	Gráfico	77

ANEXO DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

I. INTRODUCCIÓN

La condición de España como Estado miembro de la Unión Europea (UE) implica, desde una perspectiva financiera, la existencia de flujos en dos sentidos: por un lado, España contribuye a la financiación de la Unión Europea mediante su aportación al Presupuesto General en concepto de recursos propios, así como al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y al Fondo Europeo de Desarrollo; y, por su parte, la Unión Europea, en aplicación de sus políticas, realiza una serie de gastos en nuestro país.

El **Presupuesto General de la UE** recoge la práctica totalidad de las actuaciones a realizar en cada ejercicio, así como los recursos necesarios para financiarlas. Como excepción a la unidad presupuestaria, destaca la actividad desarrollada por determinados organismos europeos con personalidad jurídica independiente (Agencias y otros), y las dotaciones para, los mencionados, **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP)** y **Fondo Europeo de Desarrollo (FED)**.

El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz se crea en 2021 como instrumento extrapresupuestario con el que financiar acciones en el ámbito de la seguridad y defensa en el marco de la política Exterior y de Seguridad Común (PESC), en sustitución del actual mecanismo Athena y del Fondo de Apoyo a la Paz para África.

Por su parte, el Fondo Europeo de Desarrollo es el instrumento principal de la cooperación al desarrollo que promueve la UE hacia los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y hacia los países y territorios de ultramar asociados a ella (PTU). Aunque partir de 2021 el FED pasa a integrarse en el presupuesto de la UE, se continuará financiando extrapresupuestariamente a través de aportaciones directas de los Estados miembros hasta la finalización del Undécimo FED.

La financiación del **Presupuesto de la UE** se realiza principalmente, sin perjuicio de la concurrencia de otros ingresos, a través de los llamados “recursos propios”, ingresos asignados a la Unión Europea por los Estados miembros, que otorgan a ésta la capacidad de administrarlos de manera autónoma.

Con cargo a su presupuesto, la Unión Europea lleva a cabo una serie de actuaciones entre las que destacan: las destinadas a desarrollar los fines de la Política

Agraria Común y las denominadas acciones estructurales, mediante las cuales se pretende reducir las limitaciones estructurales que frenan el progreso de los distintos sectores económicos o crean distorsiones tanto en los mercados como en las relaciones económicas entre los Estados miembros. Mediante el ejercicio de estas acciones se trata, en definitiva, de producir un mayor grado de cohesión intracomunitaria.

En 2023 cobra además importancia dar respuesta al desafío derivado de la agresión militar de Rusia a Ucrania y asimismo se continúa con las actuaciones dirigidas a la recuperación de la crisis económica, social y sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

Las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19 condujeron a que, junto con el nuevo MFP 2021-2027, se aprobara por el Consejo el nuevo Instrumento de Recuperación de la UE, Next Generation, dirigido a reforzar el potencial del presupuesto UE para movilizar la inversión a través de recursos adicionales que permitan responder a los desafíos más urgentes, adelantando de esta forma el apoyo financiero necesario para poner en marcha la economía europea en los primeros años cruciales para la recuperación.

Así, el Presupuesto de la UE de 2023 junto con el programa de recuperación para Europa, va dirigido a movilizar importantes inversiones que permitan dar una respuesta inmediata a los daños económicos y sociales ocasionados por la pandemia del coronavirus, por la agresión militar de Rusia a Ucrania, al tiempo que poner en marcha una recuperación sostenible y proteger y crear empleo.

Junto al objetivo de lograr una recuperación sostenible y resiliente, el presupuesto busca la modernización de la Unión, impulsando las transiciones ecológica y digital, la creación de empleo, incrementar la seguridad y defensa, reforzar la gestión de las fronteras y migración y el refuerzo del papel de Europa en el mundo.

Entrando en la materialización presupuestaria de estas relaciones financieras, en España, los Presupuestos Generales del Estado sólo recogen una parte de las operaciones financieras llevadas a cabo con la Unión Europea.

La financiación del Presupuesto de la Unión Europea, junto con la aportación española al FED y al FEP, se realiza en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

Sin embargo, las transferencias recibidas de la Unión Europea se reflejan sólo parcialmente en el PGE: las que figuran en el presupuesto español se refieren a los gastos destinados a la financiación de la Política Agraria Común llevada a cabo por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), los gastos para actuaciones estructurales que son cofinanciadas con la Administración Central, y una pequeña parte de otras ayudas de la Unión. El resto de las ayudas, se canalizan directamente a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otros Agentes económicos, y por tanto, no aparecen reflejados en los PGE.

II. EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS DE LA UNIÓN EUROPEA

II.1. Ingresos del Presupuesto General de la Unión Europea

La Unión Europea, a diferencia del resto de organizaciones internacionales que se financian con contribuciones nacionales, cuenta con un medio de financiación autónomo para sus actuaciones.

De acuerdo con lo previsto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la financiación del presupuesto europeo se realiza, sin perjuicio de la concurrencia de otros ingresos (multas, sanciones, intereses, etc.), principalmente a través de recursos propios.

Los recursos propios son ingresos de naturaleza fiscal asignados a la Unión Europea de forma definitiva para que financie su presupuesto, y que le corresponden por derecho, sin necesidad de ninguna decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

Los recursos propios se instauraron por medio de la Decisión 70/243 del Consejo, de 21 de abril de 1970. Esta Decisión establecía como recursos propios: los recursos propios tradicionales (derechos de aduana y exacciones agrícolas) y un recurso basado en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988 (se introdujo un nuevo recurso basado en el PNB), 1994, 2000 (se extendió la aplicación del SEC 95 al ámbito del presupuesto de la UE por lo que sustituyó el concepto de PNB por el de RNB), 2007, 2014 y la última, en 2020.

Estos cambios se han introducido con una triple finalidad: dotar a la Comunidad de mayores recursos; intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos provenía del recurso IVA que, al estar basado en un impuesto sobre el consumo, penalizaba a los Estados miembros menos prósperos; y corregir los desequilibrios presupuestarios con determinados Estados miembros. Como resultado de estas medidas, en la actualidad, el recurso RNB es el que aporta la mayor parte de los ingresos.

En el Consejo Europeo Extraordinario celebrado en Bruselas entre el 17 y el 21 de julio de 2020, al tiempo que se alcanzó un acuerdo sobre el MFP 2021-2027, se adoptaron las líneas directrices sobre los ingresos del presupuesto. Estos cambios se

han incorporado a una nueva Decisión de recursos propios que ha sido ratificada por todos los Estados miembros, de acuerdo con sus respectivas normas constitucionales y que ha entrado en vigor el 1 de junio de 2021, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021.

La Comisión ha previsto la financiación del Presupuesto de la UE para 2022 de acuerdo con lo previsto en la nueva Decisión del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea.

Decisión de Recursos Propios de 2020

La Decisión de Recursos Propios de 14 de diciembre de 2020, establece los límites máximos que el Presupuesto de la Unión Europea debe respetar; tal como prevé el artículo 3 apartados 1 y 2:

1. La cantidad total de recursos propios asignados a la Unión para financiar créditos de pagos anuales no podrá rebasar el 1,40 por ciento de todas las RNB de los Estados miembros.
2. La cantidad total de los créditos de compromisos anuales consignados en el Presupuesto de la Unión no podrá rebasar el 1,46 por ciento de la suma de todas las RNB de los Estados miembros.

En virtud del artículo 6, de forma temporal y a los solos efectos de atender los gastos derivados de la deuda generada por Next Generation UE, se puede elevar el límite hasta el 2 por ciento de la RNB de la UE 27. Este incremento se mantendrá hasta que todos estos pasivos se hayan extinguido, y a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2058. De acuerdo con esta decisión son recursos propios:

Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales constituyen verdaderos impuestos europeos y son la consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a su gestión corresponden a la Unión Europea. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Unión la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un veinticinco por ciento de los ingresos totales. Los recursos propios tradicionales están formados por:

1. Derechos de aduana, exacciones, primas y otros derechos que se hayan fijado o puedan fijar las instituciones de las Comunidades en los intercambios comerciales con terceros países. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera.
2. Cotizaciones y otros derechos previstos en el marco de la organización común de mercados en el sector del azúcar.

A partir del 1 de enero de 2021, los Estados miembros retendrán en concepto de gastos de recaudación el 25 % de las sumas recaudadas.

Recurso IVA

Se sustituye el actual recurso propio basado en el IVA por una versión simplificada en línea con la propuesta presentada por la Comisión en enero de 2019, que consiste básicamente en eliminar parte de los ajustes y correcciones a la base y utilizar un tipo medio ponderado congelado para todo el periodo (en vez de su actualización anual).

A la base obtenida para cada Estado miembro se le aplicará un tipo uniforme del 0,3 por ciento y se mantiene la limitación de la base al 50 por ciento de la renta nacional bruta, con el fin de paliar la regresividad de este recurso.

Recurso basado en los residuos de plástico no reciclado.

. Este recurso consiste en una contribución nacional calculada por la aplicación de un tipo uniforme de referencia, 0,80 euros por kilogramo, al peso de los residuos de envases de plástico no reciclados generados en cada Estado miembro.

Al objeto de evitar un efecto excesivamente regresivo en las contribuciones nacionales de determinados Estados miembros, se prevé la aplicación de reducciones brutas anuales en las contribuciones de aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita en 2017 estuviera por debajo de la media de la UE. Esta reducción beneficia a Bulgaria, República Checa, Estonia, Grecia, España, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia.

Recurso RNB

El recurso RNB se calcula mediante la aplicación de un tipo uniforme, fijado en el marco del procedimiento presupuestario en función del total de los demás ingresos, a la suma de los RNB de los Estados miembros.

El presupuesto de la Unión Europea no puede presentar déficit en el momento de su aprobación y es el recurso RNB el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto de la Unión y el resto de los ingresos; y el reparto entre países se realiza proporcionalmente a la RNB de éstos. La participación de dicho recurso ha ido aumentando a medida que ha ido disminuyendo la aportación por recurso IVA.

Junto a estos recursos, la Decisión de 2020 reconoce compensaciones temporales en el periodo 2021-2027, a favor de determinados Estados miembros que soportan un aumento en las contribuciones respecto al resto. Estas compensaciones adoptan la forma de reducciones brutas anuales en las contribuciones por recurso RNB de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia, y el importe de las mismas es financiado por todos los Estados miembros en proporción a su peso relativo en la RNB UE 27. El importe anual de estas correcciones a precios de 2020 es para cada uno de los 5 Estados miembros beneficiarios:

- Dinamarca: 377 millones de euros;
- Alemania: 3.671 millones de euros;
- Países Bajos: 1.921 millones de euros;
- Austria: 565 millones de euros;
- Suecia: 1.069 millones de euros;

Nuevos recursos propios

Uno de los objetivos de la UE para los próximos años es la reforma del sistema de recursos propios, que implicará la creación e instauración de algunos nuevos recursos propios, además del basado en los residuos de plásticos no reciclados, ya mencionado.

En la Comunicación de la Comisión de 22 de diciembre de 2021, la Comisión presentó propuestas relativas a un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono, a un impuesto digital, a un recurso propio basado en el régimen de

comercio de derechos de emisión que se aplicará al sector marítimo, aéreo, sector de construcción y transporte por carretera, con el objetivo de que sean introducidos el 1 de julio de 2023.

Adicionalmente, la Comisión presentará a finales de 2023 una nueva propuesta que incluirá el Impuesto de Transacciones Financieras y un nuevo recurso vinculado a Sociedades.

Uno de los objetivos para los que se emplearán los ingresos generados por estos nuevos recursos propios, añadidos después de 2021, es su utilización para el reembolso anticipado de los empréstitos contraídos en el marco de Next Generation UE.

Endeudamiento Comisión

La nueva decisión de recursos propios además faculta a la Comisión para contraer empréstitos en los mercados de capitales en nombre de la Unión por un importe máximo de 750.000 millones de euros a precios de 2018, hasta como muy tarde el 31 de diciembre de 2026.

Los fondos así obtenidos se destinarán a hacer frente a las consecuencias de la COVID-19 financiando en particular las medidas incluidas en el plan de recuperación, Next Generation UE.

II.2. Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y Plan de Recuperación Europeo

II.2.1 Contexto general y Plan de Recuperación Europeo

Desde 1988 el presupuesto anual de la UE se establece respetando un marco financiero a medio plazo, denominado “Marco Financiero Plurianual”, que establece los límites máximos presupuestarios para las grandes categorías de gastos de la Unión para un período de siete años, con el fin de garantizar una evolución ordenada de los gastos. Estas grandes orientaciones presupuestarias plurianuales son adoptadas conjuntamente por la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE.

En un principio el MFP se anexaba a un Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, según el cual, las tres instituciones se comprometían a respetar, durante el procedimiento presupuestario anual, los límites de gasto fijados en el MFP. Con la firma del Tratado de Lisboa el 13 de diciembre de 2007, se estableció que el MFP quedará fijado en un reglamento. Con la inclusión del MFP en el Derecho primario de la UE se reconoce su importancia como piedra angular de la arquitectura presupuestaria de la Unión Europea.

Conforme a lo anterior y tras dos años y medio de negociaciones entre las tres instituciones, y en base a ello se ha logrado un acuerdo político entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, que ha quedado recogido en el Reglamento del Consejo de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

El nuevo MFP con una dotación global acordada de 1.214.181 millones de euros corrientes dentro del MFP y 1.237.804 millones de euros si tenemos en cuenta los instrumentos fuera del MFP, permitirá a la UE cumplir sus objetivos a largo plazo al tiempo que preservar la plena capacidad del Plan de Recuperación.

En su diseño destaca el incremento en el número de rúbricas (que pasa de las 6 actuales a 7) y el aumento en las medidas de flexibilidad con las que poder atender situaciones imprevistas que puedan presentarse a lo largo de su ejecución.

Plan de Recuperación Europeo (Next Generation UE)

En esta ocasión, la negociación del MFP se ha visto fuertemente influenciada por la situación derivada de la pandemia de COVID-19, que ha sacudido gravemente la economía de los Estados Miembros. Debido a ello, la UE ha tenido que adoptar

medidas de emergencia para proteger tanto la salud de los ciudadanos como su economía. Así, se han diseñado una serie de planes de recuperación contenidos en un amplio paquete que aúna el futuro marco con el instrumento Next Generation UE y que se establece como medida excepcional para respaldar la recuperación y la resiliencia de las economías de la UE. Por ello, con el fin de dotar a la Unión de los medios necesarios para hacer frente a los desafíos planteados por la pandemia de la COVID-19, la Comisión accederá a los mercados de capital para contraer empréstitos en nombre de la UE. Estos fondos adicionales generados por el endeudamiento de la UE se desembolsarán en forma de préstamos y subvenciones a través de programas del MFP.

El importe total previsto de 806.925 millones de euros corrientes se dirige a financiar medidas de recuperación relacionadas con las consecuencias de la crisis, focalizadas en las regiones y sectores más afectados y con una duración limitada: los compromisos se contraerán hasta el final del ejercicio 2023 y los pagos deberán realizarse hasta la finalización del ejercicio 2026.

PLAN DE RECUPERACIÓN

millones de euros - precios corrientes

CRÉDITOS DE COMPROMISO	Next Generation UE
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	723.825
Préstamos	385.852
Subvenciones	337.973
React-EU	50.619
Horizonte Europa	5.412
Invest EU	6.074
Desarrollo Rural	8.071
Fondo de Transición Justa	10.868
RescEU	2.056
TOTAL	806.925

Fuente: Reglamento del Consejo de 17 de diciembre de 2020 en el que se adopta el MFP 2021-2027 y el paquete Next Generation EU adoptado por el Consejo en julio 2020.

El Plan de Recuperación empleará las dotaciones adicionales para los siguientes programas del MFP:

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

La propuesta de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ofrecerá ayuda financiera a gran escala para inversiones públicas y reformas que aumenten la

resiliencia de las economías de los Estados miembros y los preparen mejor para el futuro.

Ayudará a los Estados miembros a abordar los retos económicos y sociales a los que se enfrentan, de una manera aún más decisiva tras la crisis, en diversos ámbitos, como el ámbito social, el empleo, las capacidades, la educación, la investigación y la innovación o la salud, pero también en cuestiones relacionadas con el entorno empresarial, en particular la administración pública y el sector financiero.

La propuesta se basa en el artículo 175, párrafo tercero, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Con una dotación total prevista de 723.825 millones de euros corrientes, se prevé que el 47 por ciento, 337.973 millones de euros corrientes vaya destinado a la concesión de subvenciones a los Estados miembros mientras el 53 por ciento, 385.852 millones de euros corrientes, dará la posibilidad a los Estados miembros interesados de acceder a préstamos a un tipo en general más ventajoso del que obtendrían si accedieran directamente a los mercados de capital.

El 70 por ciento de las subvenciones concedidas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se comprometerá en 2021 y 2022. El 30 por ciento restante se comprometerá en su totalidad a finales de 2023. Por lo que se refiere a la concesión de préstamos, se establece que el volumen máximo de los préstamos para cada Estado miembro no superará el 6,8 por ciento de su respectiva RNB.

Los Estados miembros elaborarán planes nacionales de recuperación y resiliencia que expongan el programa de reformas e inversiones del Estado miembro en cuestión para el periodo 2021-2023. El plan de recuperación español ha sido aprobado por la Comisión el 16 de junio de 2021, y prevé una dotación de 69.500 millones de euros en transferencias directas en forma de subvención, que se podrán ampliar hasta más de 140.000 en créditos, si fuera necesario, hasta 2026. No obstante, los planes se revisarán y adaptarán según proceda en 2022 para tener en cuenta la asignación definitiva de fondos correspondientes a 2023.

React EU

La Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (React-EU) va dirigido a proseguir y ampliar las medidas de respuesta y reparación de la crisis puestas en marcha en 2020 con la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus

(IIRC+), contribuyendo al logro de una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía. Con este fin, el nuevo Fondo se concentra en los primeros años del nuevo marco en los que la inversión será decisiva, reforzando las actuaciones desarrolladas con FEDER y FSE+. La dotación del Plan de Recuperación para React EU asciende a 50.619 millones de euros corrientes.

Horizonte Europa

Horizonte Europa es el nuevo Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2021-2027 y constituye la prolongación del programa Horizonte 2020 de la UE.

Se trata de la iniciativa principal de la Unión Europea para el fomento de la investigación y la innovación desde la fase conceptual hasta la introducción en el mercado, y sirve de complemento a la financiación nacional y regional. La dotación adicional del Plan de Recuperación a este programa asciende a 5.412 millones de euros corrientes.

Invest EU

Para el próximo presupuesto de la UE a largo plazo (2021-2027), la Comisión propuso en junio de 2018 crear el Programa Invest EU para agrupar la financiación del presupuesto de la UE en forma de préstamos y garantías bajo una misma estructura.

Invest EU está destinado a apoyar cuatro ámbitos de actuación:

- infraestructuras sostenibles;
- investigación, innovación y digitalización;
- pequeñas y medianas empresas;
- inversión social y capacidades.

La dotación adicional del Plan de Recuperación para este instrumento asciende a 6.074 millones en precios corrientes.

Desarrollo Rural

La política de desarrollo rural de la UE ha evolucionado continuamente para responder a los nuevos retos de las zonas rurales. En el marco general de la PAC, la ayuda al desarrollo rural contribuirá a lograr los siguientes objetivos:

- fomentar la competitividad de la agricultura;
- garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima;
- lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

La política de desarrollo rural se lleva a cabo a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (en adelante FEADER). Las modalidades de gestión del FEADER son próximas a las de los denominados Fondos Estructurales y de Inversión. La dotación adicional de este Plan de Recuperación para fomentar el Desarrollo Rural es de 8.071 millones de euros corrientes.

Fondo de Transición Justa

En consonancia con el objetivo de lograr la neutralidad climática de la UE de aquí a 2050 de manera efectiva, el Fondo de Transición Justa tiene la finalidad de atenuar los costes económicos, medioambientales y sociales de la transición a la neutralidad climática en beneficio de los territorios más perjudicados por dicha transición. El apoyo del Fondo se centra en medidas de reconversión económica, reciclaje profesional de los trabajadores afectados y asistencia en la búsqueda de trabajo.

En este Plan de Recuperación, la dotación de este Fondo asciende a 10.868 millones de euros corrientes.

Resc EU

En 2019, la UE mejoró y reforzó los componentes de su gestión del riesgo en casos de desastre o catástrofes mediante la mejora del Mecanismo de Protección Civil de la UE (Resc EU). En esta línea, este Instrumento tiene como objetivo mejorar tanto la protección de los ciudadanos frente a los desastres como la optimización de la gestión de los riesgos emergentes.

Además, con una dotación de 2.056 millones de euros corrientes, establece una nueva reserva europea de recursos (la reserva Resc EU) que incluye una flota de aviones y helicópteros de extinción de incendios, aviones de evacuación médica, así como un arsenal de equipos médicos y hospitales de campaña que pueden responder a emergencias sanitarias e incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

Medidas de Flexibilidad.

Al objeto de poder abordar posibles imprevistos que pudieran surgir, se introducen en el Reglamento del MFP 2021-2027 diversos instrumentos de flexibilidad, que a continuación se detallan, concebidas para que la Unión pueda responder a determinadas situaciones imprevistas o para permitir la financiación de actuaciones que no tengan cabida dentro de los límites del MFP:

- ✓ **Reserva para Solidaridad y Ayuda de Emergencia:** Su objetivo es responder a situaciones de emergencia causadas por grandes catástrofes de los EEMM y de países terceros generadas por acontecimientos imprevisibles como los desastres naturales y los desastres provocados por el hombre, las crisis humanitarias, los casos de salud pública a gran escala, las amenazas veterinarias y fitosanitarias y asimismo en situaciones de presión particular como consecuencia de los flujos migratorios en las fronteras externas de la Unión Europea. Este instrumento incluye tanto la antigua Reserva de Ayudas de Emergencia como el antiguo Fondo de Solidaridad.

El límite de gasto anual previsto es de 1.200 millones de euros (a precios 2018) que se consignará en el Presupuesto UE. Lo no gastado en un año podrá utilizarse hasta el ejercicio “n+1”. El 1 de octubre de cada año seguirá estando disponible, como mínimo, la cuarta parte del importe anual para el ejercicio n, con el fin de cubrir las necesidades que pudieran surgir hasta el término de dicho ejercicio. A partir del 1 de octubre, podrá movilizarse la parte restante del importe disponible, bien para operaciones internas, bien para operaciones externas, con el fin de cubrir las necesidades que pudieran surgir hasta el término de dicho ejercicio.

- ✓ **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG):** Tiene como finalidad prestar ayuda a trabajadores despedidos como consecuencia de reestructuraciones derivadas de la globalización, incluidas la digitalización. El

límite de gasto anual de este Fondo en el periodo 2021-2027 es de 186 millones de euros a precios de 2018. Lo no utilizado en el año “n” se cancelará.

- ✓ **Reserva de Ajuste al Brexit:** Esta reserva creada en este Marco, tiene como fin paliar, en la medida de lo posible, los perjuicios derivados de la salida de la UE del Reino Unido y se empleará en los EEMM y en los sectores más gravemente afectados. El importe previsto para esta reserva durante todo el periodo es de 5.000 millones de euros.

Adicionalmente el MFP prevé otras vías dirigidas a incrementar la flexibilidad presupuestaria, denominados instrumentos especiales no temáticos:

- **Instrumento de Margen Único,** engloba en un solo instrumento el margen global para compromisos, el margen global para pagos y el margen para imprevistos.

Este Instrumento se nutrirá en primera instancia de los márgenes que hayan quedado disponibles por debajo de los límites máximos del MFP de ejercicios anteriores a partir del año 2021, compensándose plenamente los márgenes utilizados con los de ejercicios posteriores.

En segundo lugar, únicamente si no hubiera márgenes de ejercicios anteriores disponibles o estos fueran insuficientes, se podrá dotar con márgenes del ejercicio presente o futuros.

En circunstancias excepcionales, como último recurso para hacer frente a situaciones imprevistas, podrá movilizarse este instrumento por encima de los límites máximos anuales, siempre que dicha movilización sea coherente con el techo de recursos propios y con los límites de que el importe anual movilizado no supere el 0,04 por ciento de la RNB de la UE en compromisos y el 0,03 por ciento de la RNB de la UE en pagos.

En relación con los pagos, además, el ajuste al alza anual del límite máximo no excederá de los importes siguientes para los años 2025-2027 en comparación con el límite máximo inicial de pagos de los ejercicios considerados: 8.000 millones de euros en 2025; 13.000 millones de euros en 2026 y 15.000 millones de euros en 2027, todos ellos a precios de 2018.

- **Instrumento de Flexibilidad:** Tiene por objeto la financiación de gastos imprevistos específicos tanto en compromisos como en pagos, y que no puedan ser financiados por otra vía. El límite anual alcanza los 915 millones de euros (a precios de 2018). La parte no utilizada de los importes anuales correspondientes a los dos ejercicios anteriores puede prorrogarse a ejercicios posteriores, utilizando siempre los remanentes de ejercicios anteriores por orden de antigüedad.

Este instrumento se moviliza por encima de los límites máximos establecidos en el MFP para los compromisos y los pagos.

En el MFP 2021-2027 no está prevista ninguna revisión intermedia.

El siguiente cuadro recoge el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 a precios corrientes, así como los importes que se contabilizan fuera del mismo:

MFP 2021-2027
AJUSTE TECNICO DEL MARCO PARA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

millones de euros - precios corrientes

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL MFP 2021-2027
1. Mercado único, innovación y economía digital	20.919	21.878	21.727	20.984	21.272	21.847	22.077	150.704
2. Cohesión, resiliencia y valores	6.364	67.806	70.137	72.367	74.993	66.536	70.283	428.486
2a. Cohesión económica, social y territorial	1.769	61.345	62.939	64.683	66.479	56.725	58.639	372.579
2b. Resiliencia y valores	4.595	6.461	7.198	7.684	8.514	9.811	11.644	55.907
3. Recursos naturales y medio ambiente	56.841	56.965	57.295	57.449	57.558	57.332	57.557	400.997
4. Migración y gestión de las fronteras	1.791	3.360	3.814	3.866	4.387	4.315	4.465	25.998
5. Seguridad y defensa	1.696	1.896	1.946	2.004	2.243	2.435	2.705	14.925
6. Vecindad y resto del mundo	16.247	16.802	16.329	15.830	15.304	14.754	15.331	110.597
7. Administración pública europea	10.635	11.058	11.419	11.773	12.124	12.506	12.959	82.474
A. TOTAL DENTRO MFP	114.493	179.765	182.667	184.273	187.881	179.725	185.377	1.214.181
B. TOTAL FUERA DEL MFP (1)	4.140	3.790	3.865	2.591	3.792	2.696	2.750	23.623
TOTAL DENTRO Y FUERA DEL MARCO (A + B)	118.633	183.555	186.532	186.864	191.673	182.421	188.127	1.237.804

(1) Fuera del MFP incluye: la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, la Reserva de ajuste al Brexit y el Instrumento de Flexibilidad y el instrumento de margen único.

Fuente: COM (2022) 266 final, ajuste técnico del marco financiero plurianual para 2023

Estructura del Marco Financiero Plurianual 2021-2027

El Marco Financiero 2021-2027 se estructura a través de las siguientes rúbricas o categorías de gasto:

1. **Rúbrica 1. *Mercado único, innovación y economía digital***, tiene como objetivo promover la investigación, la innovación y la transformación digital a través del Programa Europa Digital, así como potenciar las inversiones estratégicas en favor del mercado único y mejorar la competitividad de las empresas, y en especial de las pymes a través de Invest EU. Al asignar los fondos correspondientes a esta rúbrica, se dará especial prioridad a lograr un aumento sustancial y progresivo del esfuerzo de investigación e innovación en la UE, por ello en esta rúbrica se financia Horizonte Europa. Al mismo tiempo se continúa financiando en ella el Mecanismo «Conectar Europa» (MEC) que persigue acelerar la inversión en el campo de las redes transeuropeas. Para el presupuesto 2023 cobra especial importancia, en el marco de esta rúbrica, el objetivo de reducir el consumo de energía y abordar la dependencia de Europa de las fuentes de energía fósiles.
2. **Rúbrica 2. *Cohesión, resiliencia y valores***, desglosado en dos subrúbricas ligadas entre sí:

2a *Cohesión económica, social y territorial*, diseñada para impulsar la convergencia de las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, complementando la estrategia europea de desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas y para apoyar la cooperación interregional. Además, se potencia la inversión en las personas y la cohesión social a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) que aglutina a los siguientes programas: Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil, Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas, el Programa para el Empleo y la Innovación Social y Erasmus+.

ReactUE, financiada por el Instrumento Next Generation UE, continúa y amplía la respuesta a la crisis y la reparación de la crisis proporcionada a través de las iniciativas de inversión en respuesta al Covid-19.

2b Resiliencia y valores, diseñado para mejorar tanto la protección de los ciudadanos frente a los desastres como la optimización de la gestión de los riesgos emergentes.

En el marco de esta rúbrica cobra importancia el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que es la pieza central del Instrumento Europeo de Recuperación, y proporciona ayuda financiera a gran escala para inversiones con el fin de apoyar una recuperación sostenible por la pandemia del Covid 19 y crear resiliencia frente a crisis futuras.

Además, este instrumento establece una nueva reserva europea de recursos (la reserva Resc EU) que incluye una flota de aviones y helicópteros de extinción de incendios, aviones de evacuación médica, así como un arsenal de equipos médicos y hospitalarios de campaña que pueden responder a emergencias sanitarias e incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. También se potenciará el Programa de Salud (EU4Health), el de Europa Creativa, Erasmus +, el Programa de cuerpo de solidaridad de la Unión Europea. y el Programa de Justicia, Derecho y valores.

Asimismo, en el marco de esta rúbrica se prestará asistencia financiera a la comunidad turco-chipriota a través del desarrollo de infraestructuras para promover el desarrollo social y económico y para el fomento de la reconciliación mediante el fomento de la confianza.

- 3. Rúbrica 3. Recursos naturales y medioambiente**, cuyo objetivo principal es aportar valor añadido a través de la modernización de las políticas agrícola, marítima y de pesca, impulsando su sostenibilidad, así como la acción por el clima, y garantizando el suministro de alimentos seguros y de calidad. Por otra parte, pretende fomentar asimismo la protección del medio ambiente y la biodiversidad. En definitiva esta rúbrica está compuesta por la política agrícola, la política pesquera común, la actuación en materia de medio ambiente y la acción por el clima. En el nuevo MFP se mantiene la tendencia de disminuir esta rúbrica, si bien dicha disminución es muy suave. Cabe destacar el incremento en la cuantía asignada al desarrollo rural y el mantenimiento de las partidas destinadas al medioambiente, así como la introducción en esta rúbrica del Fondo de Transición Justa para paliar los costes a la transición ecológica.

4. **Rúbrica 4. *Migración y gestión de fronteras***, esta rúbrica se centra en financiar medidas relacionadas con la gestión de las fronteras exteriores, la migración y el asilo. Incide en la importancia de mantener una actuación coordinada a escala de la UE en estas políticas, para garantizar una gestión más eficiente de la migración y un nivel elevado de seguridad interior mediante un control efectivo de las fronteras exteriores, lo cual es fundamental para dar cumplimiento seguro al principio de libre circulación de personas y mercancías dentro de la Unión.
5. **Rúbrica 5. *Seguridad y defensa***, cubre las acciones previstas en programas en los que la cooperación a escala de la Unión presenta un gran valor añadido, en expresión de la nueva situación geopolítica y de las nuevas prioridades políticas de la UE en seguridad y defensa. Entre ellas se cuentan las acciones relacionadas con la seguridad interior como la prevención del terrorismo, la respuesta a la delincuencia organizada y el desmantelamiento de instalaciones nucleares, además de acciones en el ámbito de la defensa.
6. **Rúbrica 6. *Vecindad y resto del mundo***, cubre todas las acciones exteriores, y la asistencia de la Unión a los países que están preparándose para la adhesión a la Unión. Gracias a una mayor coordinación entre las políticas exteriores e interiores, se garantizará la correcta aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la Estrategia Global de la UE, el Consenso Europeo en materia de Desarrollo y la política europea de vecindad, así como la dimensión exterior de la migración, incluido el Marco de Asociación con terceros países en el ámbito de la migración. Además, en esta rúbrica se financia el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que dejará de ser un instrumento extrapresupuestario en el momento en que se contraigan nuevos compromisos a partir del año 2021.
7. **Rúbrica 7. *Administración pública europea***, comprende el gasto administrativo de todas las instituciones: Comisión, Consejo Europeo, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité de las Regiones, Comité Económico y Social, y Defensor del Pueblo, Supervisor Europeo de Protección de datos y el Servicio Europeo de Acción Exterior. En esta rúbrica también se recogen los gastos de pensiones y los gastos de las Escuelas Europeas.

II.2.2. Rúbrica 1. Mercado único, innovación y economía digital

Esta rúbrica incluye todos aquellos programas y actuaciones que favorecen la recuperación europea mediante inversiones estratégicas para situar a la Unión en la senda de una recuperación sostenible y resiliente, con la creación de empleo y la reparación de los daños inmediatos causados por la pandemia de COVID-19, por la invasión rusa a Ucrania y por los elevados precios, especialmente de la energía, al tiempo que se presta apoyo a las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

Los programas pertenecientes a esta rúbrica tienen un gran potencial para contribuir a las prioridades de Bratislava y Roma, en particular por lo que atañe a la promoción de la investigación, la innovación y la transformación digital, las inversiones estratégicas europeas, la acción en favor del mercado único y la competitividad de las empresas y las pymes. Al asignar los fondos correspondientes a esta rúbrica, se dará especial prioridad a lograr un aumento sustancial y progresivo del esfuerzo de investigación e innovación en la UE.

Asimismo, en el marco de esta rúbrica cobra importancia, especialmente para el presupuesto 2023 en adelante, disminuir el consumo de energía así como abordar la dependencia de la Unión Europea de las fuentes de energía fósiles.

Esta rúbrica tiene una dotación para todo el periodo de 150.704 millones de euros corrientes en compromisos. Dentro de políticas incluidas en esta rúbrica se destacan las siguientes:

Proyectos a gran escala

Se incluyen aquellos proyectos a gran escala como el Proyecto del reactor termonuclear experimental internacional ITER, que es financiado en el marco de la rúbrica 1 con una cuantía de 5.614 millones de euros corrientes durante el período 2021-2027.

Asimismo, esta rúbrica seguirá financiando los proyectos a gran escala del nuevo Programa Espacial Europeo, con una dotación durante el período 2021-2027 de 5.614 millones de euros de los cuales 1.248 millones de euros se destinarán al programa Galileo y 750 millones de euros al programa Copernicus. El Programa Espacial Europeo unifica todas las actividades de la Unión Europea desde el punto de vista estratégico como son Galileo/Egnos y Copernicus. Además, la iniciativa de

Conocimiento del Medio Espacial SSA apoyará la sostenibilidad a largo plazo y la seguridad de las actividades espaciales

Por otra parte, se seguirá financiando el Programa de Investigación y Formación de Euratom, con una dotación para todo el período de 19.981 millones de euros y el Programa Cosme para apoyar a las pymes europeas en sus esfuerzos para crecer y competir en el mercado global.

Horizonte Europa

El programa Horizonte Europa incluye todas las actividades anteriormente integradas en el programa Horizonte 2020, si bien en este nuevo MFP, se prestará especial atención a la coordinación entre las actividades financiadas a través del programa Horizonte Europa y las que reciban apoyo de otros programas de la Unión, en particular a través de la política de cohesión. La UE pretende aumentar las capacidades regionales en materia de investigación y desarrollo, estableciendo sinergias entre Horizonte Europa y los Fondos Estructurales, a fin de incrementar la excelencia e impulsar a todas las regiones a crear entidades de excelencia.

El objetivo principal es reforzar y difundir la excelencia de la base científica y de innovación de la Unión, basando las iniciativas emprendidas en materia de investigación, desarrollo e innovación en la búsqueda de la excelencia. El programa Horizonte Europa proporcionará asistencia a los países que puedan optar a acciones de ampliación, de manera que les permite aumentar su participación en el programa. Asimismo, es preciso seguir abordando la brecha de participación e innovación mediante diversas medidas e iniciativas, como incentivos para consorcios que contribuyan a cerrar esa brecha tecnológica. Se propiciarán mayores vínculos entre las instituciones de investigación e innovación de toda Europa con el fin de reforzar la colaboración en materia de investigación en la Unión.

La dotación financiera para la ejecución de Horizonte Europa para el periodo para el periodo 2021-2027 será de 86.123 millones de euros corrientes en créditos de compromiso.

El programa se centra en tres prioridades que se refuerzan mutuamente: excelencia científica, liderazgo industrial y los retos de una sociedad con incesante demanda de mejoras tecnológicas, para poder garantizar un futuro duradero y próspero en Europa.

Invest EU

En base a las lecciones aprendidas de los instrumentos financieros utilizados, así como del EFSI, la Comisión propuso en mayo de 2018 la creación del Programa Invest EU para el nuevo periodo de programación 2021-2027. Sin embargo, la crisis económica y social creada por la pandemia del Covid-19, ha llevado a la Comisión a modificar este instrumento para incluir una nueva dotación constituida en el Plan de Recuperación “Next Generation”. Por su parte, en el MFP 2021-2027 propiamente dicho, el Consejo ha acordado para este Programa una dotación de 3.068 millones de euros corrientes para todo el periodo, que unido a la aportación de 6.074 millones euros, suponen un total de 9.142 millones de euros, que se complementará con reinversiones al programa derivados de los instrumentos anteriores a 2021.

El Programa Invest EU actuará como un mecanismo único de apoyo a la inversión de la UE para la acción interna, en sustitución de todos los instrumentos financieros existentes. Su objetivo general es apoyar los objetivos políticos de la Unión mediante la movilización de inversiones públicas y privadas dentro de la UE que cumplan el criterio de adicionalidad, abordando así los fallos del mercado y las situaciones de inversión por debajo del óptimo, que obstaculizan el logro de los objetivos de la UE en materia de sostenibilidad, competitividad y crecimiento inclusivo. Este programa se basa en cuatro pilares:

- ✓ Fondo Invest EU, que consiste en una garantía facilitada por la Unión a los socios de los distintos instrumentos financieros para avalar sus operaciones de financiación e inversión. La UE ofrece así, para las operaciones cubiertas, una garantía irrevocable a primer requerimiento y ,por lo general, sobre la base de una cartera. El presupuesto de la Unión y el socio ejecutante comparten los riesgos relacionados con la remuneración de las operaciones en función del porcentaje de riesgo asumido por cada uno de ellos. La garantía de la Unión se dotará sólo en un 45 por ciento de la misma, de conformidad con el art. 219, apartado 1 del Reglamento Financiero de la UE.
- ✓ Centro de Asesoramiento InvestEU, que asesorará en la identificación, preparación, desarrollo, estructuración, contratación y ejecución de proyectos, incluido el desarrollo de las correspondientes capacidades tanto de intermediarios financieros como de promotores de proyectos públicos o privados, etc.

- ✓ Portal InvestEU, que en base a la experiencia adquirida con el portal de proyectos del EFSI, facilitará la visibilidad de proyectos que cumplan con los objetivos de la Unión y que requieran financiación.
- ✓ Operaciones de financiación mixta apoyada por el presupuesto de la Unión que combina formas de ayuda no reembolsable, formas de ayuda reembolsable, o ambas, tanto de instituciones financieras públicas o privadas, como de instituciones de desarrollo, etc.

Además, se establecerá un sistema de transición justa específico en el marco de InvestEU como segundo pilar del Mecanismo para una Transición Justa. El objetivo de este mecanismo es apoyar que se generen las inversiones necesarias para abordar los retos que supone una transición energética en las regiones y territorios de la Unión altamente dependientes de actividades de explotación de combustibles fósiles o de actividades intensivas en la emisión de gases de efecto invernadero. Dichas regiones deberán reestructurar sus industrias y garantizar nuevas actividades económicas.

Por su parte, el primer pilar se financian a través del Plan de Recuperación Next Generation UE y el tercer pilar a través de la rúbrica 3 *Medioambiente y acción por el clima*.

Mecanismo Conectar Europa

Este Mecanismo actúa en el ámbito de infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones y contribuye al logro de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador mediante el desarrollo de modernas redes transeuropeas de alto rendimiento en los sectores de transportes, energía y economía digital que contribuyan a la interconexión y a la integración de la Unión y sus regiones.

Agrupar las infraestructuras de la UE en un solo fondo, hace posible un enfoque coherente, transparente y transversal. Se dispone de instrumentos financieros de manera centralizada y coordinada, lo que permite atraer y mejorar la eficacia de las relaciones con los inversores privados y las instituciones financieras asociadas.

La dotación financiera para la ejecución de este Mecanismo Conectar Europa durante el periodo 2021-2027 ascenderá a 20.733 millones de euros a precios corrientes, con el siguiente desglose:

- a) Sector transporte: 12.830 millones de euros a precios corrientes, de los cuales 11.286 millones de euros serán transferidos del Fondo de Cohesión únicamente en los Estados miembros que pueden optar a la financiación de dicho Fondo. En principio, según lo estipulado en el Reglamento del Mecanismo, el 70 por ciento se dotará en virtud de las asignaciones nacionales otorgadas por el Fondo de Cohesión hasta 2023, y el otro 30 por ciento será elegible en virtud de criterios de competitividad entre los Estados miembros que opten a este Fondo.

Adicionalmente, 1.574 millones de euros a precios corrientes, se emplearán para la finalización de las principales conexiones ferroviarias transfronterizas todavía incompletas entre países de la cohesión para apoyar el funcionamiento del Mercado Único, según las normas de cofinanciación de la transferencia del Fondo de Cohesión al Mecanismo.

- b) Sector de la energía: 5.838 millones de euros a precios corrientes.
- c) Sector de economía digital: 2.065 millones de euros a corrientes.

Programa Europa Digital

En un contexto de transformación digital en todos los ámbitos de la sociedad, las inversiones en infraestructuras digitales son clave para mejorar y modernizar la interacción entre administraciones y ciudadanía, en aras de la prosperidad futura.

Por ello, se crea en este periodo el Programa Europa Digital como instrumento que invertirá en capacidades digitales estratégicas fundamentales, como la informática de alto rendimiento, la inteligencia artificial y la ciberseguridad de la UE. Además, este instrumento desarrolla claras sinergias con los programas Horizonte Europa, el Mecanismo Conectar Europa, así como con el Plan de Acción de Educación Digital, centrado en el en el desarrollo de las competencias digitales avanzadas en el ámbito de la educación.

La dotación financiera destinada a la financiación del programa Europa Digital para el periodo 2021-2027 será de 7.588 millones de euros a precios corrientes.

Programa de Conectividad segura de la Unión Europea

Se crea para el período 2023-2027 y su objetivo es garantizar el acceso mundial a comunicaciones satélites gubernamentales seguras.

La dotación financiera destinada a la financiación del Programa de Conectividad segura de la Unión Europea para el período 2023-2027 será de 500 millones de euros a precios corrientes.

II.2.3. Rúbrica 2. Cohesión, resiliencia y valores.

El impulso de la convergencia mediante el apoyo a la inversión, la creación de empleo y el estímulo al crecimiento económico que contribuya a reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales en los Estados miembros, es el principal objetivo de esta rúbrica, así como el fomento de la resiliencia y de los valores comunes europeos. Tiene una dotación global de 428.486 millones de euros a precios corrientes créditos de compromiso, de los cuales, el 86,5 por ciento, 372.579 millones de euros, se destinarán a la subrúbrica 2a.

II.2.3.1. Subrúbrica 2a. *Cohesión económica, social y territorial*

Otro de los objetivos relevantes de la Unión Europea es fomentar la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros. La política de cohesión es, en este sentido, el instrumento principal para reducir las disparidades entre las regiones europeas y, por consiguiente, debe concentrarse en las regiones y Estados miembros menos desarrollados.

La política de cohesión contribuye a los programas acordados en Bratislava y Roma y es un instrumento de primer orden para la inversión, el crecimiento y la creación de empleo a escala de la UE y para las reformas estructurales a nivel nacional. Supone una parte importante de su inversión pública, contribuyendo al afianzamiento del mercado interior y, por ello, desempeña un papel importante a la hora de fomentar el crecimiento económico, el empleo y la competitividad.

La Unión lleva a cabo todas estas acciones por medio de los Fondos Estructurales: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo de Cohesión (FC), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura.

A través del FEDER, del FSE+, del FC, del FEADER y del FEMPA, persigue los siguientes objetivos: "Inversión en crecimiento y empleo" en los Estados miembros y las regiones, con el apoyo de todos los Fondos; y "Cooperación territorial europea",

con el apoyo del FEDER. Y por su parte el Fondo de Cohesión apoya proyectos en el ámbito del medio ambiente y de las redes transeuropeas de transporte.

En este periodo la política de cohesión se vincula con el Semestre Europeo, de manera que a través de dicha política se incentive la implantación de las necesarias reformas económicas que deben acometer los distintos Estados miembros, siguiendo las recomendaciones específicas hechas a cada país en relación con lo establecido en las conclusiones del Semestre Europeo.

Cabe destacar la importancia otorgada a la lucha contra el cambio climático de acuerdo con los compromisos asumidos por la Unión respecto de la aplicación del Acuerdo de París y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Por este motivo, los programas e instrumentos deben contribuir a la integración de la acción por el clima y al logro del objetivo global de que como mínimo el 30 por ciento del importe total de gasto contribuya a los objetivos climáticos, de manera que el gasto de la UE sea coherente con los objetivos del Acuerdo de París y con el Pacto Verde Europeo.

ReactUE, financiada por el Instrumento Next Generation UE, continúa y amplía la respuesta a la crisis y la reparación de la crisis proporcionada a través de las iniciativas de inversión en respuesta al Covid-19.

II.2.3.1.1. Fondos Estructurales y de Inversión

En el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 dentro de los Fondos Estructurales y de Inversión se incluyen el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión (FC), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Sin embargo, en concreto el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural, deja de estar regulado por la misma normativa común que se establece para el resto de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, es decir, por el Reglamento (UE) 2021/1060, a excepción del desarrollo local participativo (ayudas Leader) y para los instrumentos financieros, que sí siguen regulándose por el citado Reglamento (UE) 2021/1060 tal y como se recoge en el mismo.

En consecuencia, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural se regula específicamente por el Reglamento (UE) 2021/2115 sobre normas en relación con la

ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común.

La finalidad última de los Fondos Estructurales es la de alcanzar un grado de desarrollo homogéneo entre las distintas regiones de Europa, favoreciendo la cohesión económica y social, a través de la cofinanciación de las políticas de gasto público desarrolladas por los Estados miembros y dirigidas a dicho objetivo.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

Este Fondo, con una dotación total de 226.047 millones de euros corrientes para todo el periodo, tiene como objetivo fortalecer la cohesión económica, social y territorial dentro de la Unión Europea a través de la corrección de los principales desequilibrios entre las diferentes regiones, tal y como prevé el artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (redactado de acuerdo con el Tratado de Lisboa). El FEDER contribuye por tanto, a reducir las disparidades en los niveles de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las menos favorecidas, incluidas las zonas rurales y urbanas, las regiones con industrias en declive y aquellas zonas con desventajas geográficas o naturales, tales como islas, zonas de montaña, zonas escasamente pobladas y regiones fronterizas.

Con el fin de garantizar que, en un contexto de reducción presupuestaria, siga habiendo una masa crítica de inversión, el Reglamento sobre el FEDER mantiene requisitos de concentración temática. La mayoría (entre el 65 y el 85 por ciento) de los recursos se concentrarán en la contribución a los objetivos políticos que, según las pruebas de evaluación y la evaluación de impacto, aportan el mayor valor añadido y contribuyen más a las prioridades de la UE, y que son:

- El objetivo 1: «una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente»;
- El objetivo 2: «una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención la gestión de riesgos».

Además, de los objetivos de concentración temática mencionados, el FEDER apoya el desarrollo local y regional, contribuyendo a la consecución de una serie de objetivos temáticos, como son:

- El objetivo 3: «una Europa más conectada, mejorando la movilidad y la conectividad regional de las TIC»
- El objetivo 4: «una Europa más social, mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales»
- El objetivo 5: «una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales»

Para asegurar que las inversiones de la Unión Europea se concentran en las prioridades mencionadas, se establecen dotaciones mínimas para diversas áreas prioritarias. Así, un 30 por ciento del gasto durante el periodo 2021-2027, como mínimo, debería destinarse al objetivo de cambio climático, esencialmente mejorando la eficiencia energética, la seguridad en el abastecimiento energético, incentivando una economía con pocas emisiones de carbono y resistente al cambio climático.

Fondo Social Europeo Plus (FSE+):

El objetivo de este Fondo es su contribución a la ejecución de las prioridades de la Unión en lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica, social y territorial, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, garantizando niveles elevados de educación y formación, sanidad, inclusión social y participación activa en la sociedad. Para ello, apoya las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo, la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo tratando de disminuir las altas tasas de desempleo juvenil, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo, así como la mejora en la educación y formación de las personas para incrementar sus capacidades y su potencial para crear empresas e innovar.

En concreto, contribuye a la financiación de acciones en los Estados miembros encaminadas a dar respuesta a los siguientes desafíos:

- las deficiencias en los niveles de capacidades,
- los insuficientes resultados de la política activa del mercado de trabajo y de los sistemas educativos,

- los desafíos que plantean las nuevas tecnologías, como la automatización y las nuevas formas de trabajo relacionadas con ella,
- la exclusión social de los grupos marginados, en especial los migrantes,
- y la reducida movilidad laboral.

En este contexto, la propuesta del MFP 2021-2027 incluye el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) como principal instrumento de la UE para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales. El FSE+ fusiona los siguientes fondos y programas:

- ✓ el Fondo Social Europeo (FSE)
- ✓ la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ)
- ✓ el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas y
- ✓ el Programa para el Empleo y la Innovación Social

El objetivo de fusionar tantos programas es reforzar la coherencia y las sinergias entre instrumentos complementarios de la UE que brindan un importante apoyo a las personas y tienen por objetivo mejorar sus niveles de vida, mediante enfoques de programación y ejecución más integrados y flexibles que logren una mayor simplificación de la programación y de la gestión de fondos.

En cuanto a la dotación para el FSE+ será de 99.261 millones de euros corrientes, incluida la financiación específica para las regiones ultraperiféricas y regiones septentrionales escasamente pobladas. Se asignarán 762 millones de euros de los recursos del FSE+ correspondientes al objetivo «Inversión en crecimiento y empleo» a la cooperación transnacional de apoyo a soluciones innovadoras en régimen de gestión directa o indirecta.

Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión ha servido durante años para impulsar la política de cohesión de la Unión Europea, contribuyendo a las intervenciones en el ámbito de medio ambiente y de las redes de transporte transeuropeas. En particular, el Fondo de Cohesión ha contribuido a financiar: redes europeas de transporte, esencialmente proyectos prioritarios de interés europeo; actuaciones en medio ambiente que se

inscribiesen en el marco de las prioridades asignadas a la política comunitaria de protección del medio ambiente.

En el Marco Financiero 2021-2027, el Fondo de Cohesión sigue cumpliendo los mismos objetivos de inversión en redes transeuropeas de transporte RTE-T y en el ámbito de medio ambiente, e incluso se continua financiando como en el periodo anterior el instrumento “*Mecanismo Conectar Europa*” cuyo objetivo es financiar infraestructuras de alto rendimiento que conecten Europa en los ámbitos del transporte, la energía y las telecomunicaciones, dotado con un importe 11.286 millones de euros, que se transfiere del Fondo de Cohesión al Mecanismo, reduciéndose la asignación del Fondo de Cohesión del Estado miembro beneficiario del Mecanismo.

Al igual que en anteriores marcos, reciben financiación del Fondo de Cohesión, los Estados miembros con una Renta Nacional Bruta (RNB) por habitante medida en paridades de poder adquisitivo de menos del 90 por ciento de la media de los 27 países miembros de la UE (UE-27). La dotación asignada para el MFP 2021-2027 asciende a 48.026 millones de euros corrientes.

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural vino a sustituir a la antigua Sección Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, que desde los inicios de la Política Agrícola común ha servido para financiar la política agrícola común, en concreto el segundo pilar de dicha política agrícola común, que es el relativo al desarrollo rural.

La financiación se ha realiza en gestión compartida con los Estados miembros a través de los denominados Programas de desarrollo rural que se elaboran para cada una de las regiones establecidas en los Estados miembros, si bien a partir del 2023, que entrará en vigor la última reforma de la Política Agrícola Común, todas las actuaciones en materia de desarrollo rural serán gestionadas a través de un único Plan estratégico que a nivel nacional elaborarán cada uno de los Estados miembros.

Los objetivos en los que está focalizado FEADER son los siguientes:

- Desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales, incluidos la creación y el mantenimiento del empleo.
- Aumentar la competitividad del sector agrícola

- Gestión sostenible de los recursos naturales y la acción frente al clima

Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura

El Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca sustituye al anterior Fondo Europeo de la Pesca y está dirigido a que el sector de la pesca, la acuicultura y otras actividades relacionadas mejoren su competitividad, sostenibilidad e inviertan en nuevas tecnologías y búsqueda de nuevos mercados.

Se centra en cuatro prioridades:

- Prioridad 1: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos
- Prioridad 2: Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión
- Prioridad 3: Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas
- Prioridad 4: Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible

II.2.3.1.2. Objetivos de los Fondos Estructurales

A través de la actuación de los Fondos Estructurales se persigue la consecución de dos objetivos: lograr “Inversión en crecimiento y empleo” en los Estados miembros y sus regiones, con el apoyo de todos los fondos; y “Cooperación territorial europea”, con el apoyo del FEDER.

En el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 los recursos disponibles en todo el periodo para los Fondos Estructurales ascienden a 370.526 millones de euros corrientes, con el siguiente desglose anual:

DESGLOSE ANUAL DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO PARA EL PERIODO 2021-2027

millones de euros - precios corrientes

2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
1.769	61.311	62.923	64.681	64.478	56.725	58.639	370.526

Fuente: Proyecto de Presupuesto de la Comisión para 2023. SEC(2022)250 Junio 2022

El reparto inicial de los recursos entre los objetivos del periodo de programación 2021-2027 y la definición de estos objetivos se sintetiza a continuación:

Objetivo de “Inversión en crecimiento y empleo”:

Este Objetivo constituye la prioridad de los Fondos Estructurales. Persigue reducir las disparidades entre las regiones europeas y, por consiguiente, debe concentrarse en las regiones y Estados miembros menos desarrollados, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la lucha contra el desempleo, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa.

Los recursos totales destinados en el periodo 2021-2027 al Objetivo de Inversión en crecimiento y en empleo ascienden a un total de 329.685 millones de euros a precios de 2018, que se distribuyen entre las regiones de Europa en base a su clasificación en regiones menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas, con el fin de asegurar que la concentración de fondos se aplique en función de la prosperidad relativa de cada región:

- a) Regiones menos desarrolladas: Esta categoría se aplica a aquellas regiones cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 por ciento del PIB medio de los 27 países miembros de la UE.

La dotación para estas regiones asciende a 202.227 millones de euros a precios de 2018 que supone más del 50 por ciento del importe total previsto para este objetivo, consolidándose en este nuevo periodo el apoyo a las regiones menos desarrolladas para impulsar su proceso de recuperación.

- b) Regiones en transición: Esta categoría incluye las regiones en transición aquellas cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 y el 100 por ciento del PIB medio de la UE-27.

La dotación prevista para todo el periodo 2021-2027 asciende a 47.772 millones de euros a precios de 2018.

- c) Regiones más desarrolladas: Aunque las intervenciones en las regiones menos desarrolladas siguen siendo la cuestión prioritaria en la política

de cohesión, existen desafíos importantes que conciernen a todas las regiones como la economía basada en el conocimiento, la eficiencia energética o la economía con pocas emisiones de carbono y resistente al cambio climático.

En esta categoría se incluyen las regiones cuyo PIB per cápita es superior al 100 por ciento del PIB medio de los 27 países miembros de la UE. La dotación total para el periodo 2014-2020 asciende a 27.203 millones de euros a precios de 2018.

El reparto de fondos entre cada región, una vez encuadradas en la anterior clasificación, se realiza en función de criterios de renta, empleo, desempleo total y juvenil, nivel de estudios, peso de la inmigración y nivel de emisiones. Una vez obtenido el reparto inicial se aplican una serie de redes de seguridad, directa e inversa, y límites máximos con la intención de equilibrar las dotaciones y atender las situaciones particulares.

La dotación total asignada al Fondo de Cohesión para el periodo 2021-2027 asciende a 48.026 millones de euros corrientes, destinándose 11.286 millones de euros a financiar redes de transporte transeuropeas según prevé el Reglamento sobre el nuevo instrumento “Mecanismo Conectar Europa”.

Adicionalmente, para las regiones ultraperiféricas definidas en el artículo 349 del Tratado y las regiones septentrionales escasamente pobladas que cumplan los criterios establecidos en el artículo 2 del Protocolo número 6 del Tratado de Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, se prevé una asignación total de 1.928 millones de euros (a precios de 2018) para todo el periodo 2021-2027.

Objetivo de “Cooperación territorial europea”:

La cooperación territorial europea es un objetivo de la política de cohesión y proporciona un marco para el intercambio de experiencias entre agentes locales, regionales y nacionales de diferentes Estados miembros. Este Objetivo busca intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, fortaleciendo la cooperación transnacional por medio de actuaciones dirigidas a lograr un desarrollo territorial integrado y ligado a las prioridades de la Unión Europea y fortaleciendo la cooperación interregional y el intercambio de experiencias en el nivel territorial apropiado.

Los recursos destinados a este objetivo ascienden a un total de 8.050 millones de euros a precios de 2018, que se repartirán entre cooperación transfronteriza, cooperación transnacional, cooperación interregional, y cooperación con las regiones ultraperiféricas.

Además, se ha destinado un importe de 970 millones de euros de Cooperación territorial destinada a inversiones interregionales en innovación, de los que 500 millones serán gestionados por FEDER en el objetivo de Inversión en crecimiento y empleo, y otros 470 para los programas de Cooperación territorial.

En las cantidades mencionadas no están incluidos los 120 millones de euros a precios de 2018, asignados al programa PEACE para el periodo 2021-2027.

II.2.3.1.3. La programación en España para el periodo 2021-2027.

Con el fin de reforzar el impacto de las políticas de la Unión Europea, la Comisión va a adoptar un Marco Estratégico Común (MEC), donde se presentan las estrategias y actuaciones para alcanzar los objetivos temáticos o prioridades de la Unión Europea, proporcionando orientación a los distintos Estados miembros para poder elaborar sus propios Acuerdos de Asociación y sus Programas Operativos; resultando aplicable a todos los Fondos Estructurales; y proporcionando una mejor coordinación de los diversos instrumentos estructurales de la Unión Europea.

Los Fondos Estructurales incluyen al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo de Cohesión, al Fondo Social Europeo plus (FSE+), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI), el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV) y el Fondo de Seguridad Interior (FSI). Si bien, España no recibirá en el periodo 2021-2027 ayudas del Fondo de Cohesión.

El Acuerdo de Asociación, elaborado por cada Estado miembro, debe ser un documento estratégico que guíe las negociaciones entre la Comisión y el Estado miembro en cuestión sobre el diseño de los programas. Para atenuar la carga administrativa, no debería ser necesario modificar los acuerdos de asociación durante el período de programación. Los acuerdos de asociación se pueden incluir como parte de un programa con el fin de facilitar la programación y evitar solapamientos en el contenido de los documentos de programación.

II.2.3.2. Subrúbrica 2b. Resiliencia y Valores.

Ante la nueva pandemia del Covid-19, la Unión Europea tiene como objetivo prioritario el incremento de la capacidad de resistencia y de respuesta para mejorar tanto la protección de los ciudadanos frente a los desastres como la optimización de la gestión de los riesgos emergentes. Así, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia apoyará ayudas directas a las inversiones que hagan más resilientes las economías, también en el ámbito de las transiciones ecológica y digital.

El reforzado Programa Salud (EU4Health), dotado con 2.446 millones de euros, financiará la prevención, preparación y respuesta de la UE frente a las crisis sanitarias, garantizando la protección de la salud en todas las políticas y acciones de la UE. Adicionalmente, se establece una nueva reserva europea de recursos, la reserva RescEU.

Además, esta subrúbrica tiene como objetivo preservar y potenciar los valores europeos, manteniendo y consolidando el Programa de Erasmus+, el Programa de Cuerpo Europeo de Solidaridad, el Programa Europa Creativa, el Programa de Justicia, Derecho y Valores y Programa para la Comunidad Turco chipriota.

Esta subrúbrica de Resiliencia y Valores para todo el periodo 2021-2027 ha sido dotada con 55.907 millones de euros corrientes.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Este instrumento es el elemento central de Next Generation EU, con 723.825 millones de euros en préstamos y subvenciones disponibles para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la UE que han sufrido más gravemente como consecuencia de la pandemia. El objetivo es mitigar el impacto económico y social producido por la pandemia de coronavirus, logrando, al mismo tiempo, que las economías y sociedades europeas sean más sostenibles y resilientes y estén mejor preparadas para los retos y las oportunidades de las transiciones ecológica y digital. Los Estados miembros presentaron en 2021 sus planes de recuperación y resiliencia para acceder a los fondos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

RescEU

La UE establece en este nuevo marco, con una dotación de 2.056 millones de euros, una nueva reserva europea de recursos (la reserva RescEU) que incluye una flota de aviones y helicópteros de extinción de incendios, aviones de evacuación médica, así como un arsenal de equipos médicos y hospitalarios de campaña que pueden responder a emergencias sanitarias e incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

Cuando la escala de una emergencia sobrepasa las posibilidades de un país de responder por sí solo, puede solicitar asistencia a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE (RescEU). Respecto a las áreas de trabajo de este Mecanismo destacan las siguientes:

- En el contexto de la crisis originada por el coronavirus, se creó un mecanismo estratégico de almacenamiento y distribución de existencias médicas bajo el paraguas de RescEU. Dicha reserva permite la entrega rápida de equipos médicos como ventiladores, equipos de protección personal, vacunas y suministros terapéuticos y de laboratorio. Las reservas, que actualmente albergan seis Estados miembros de la UE (Dinamarca, Alemania, Grecia, Hungría, Rumanía y Suecia), permitirán a la UE reaccionar más rápidamente ante las crisis sanitarias.
- Gracias a RescEU, se ha puesto a punto una flota de extinción de incendios, a fin de poder hacer frente a esta eventualidad (13 aviones de extinción de incendios y 6 helicópteros en total).
- Además, se ha aumentado el apoyo financiero para actividades de prevención y preparación, desarrollando una nueva plataforma para compartir experiencias, conocimientos y lecciones aprendidas, y hacer así más eficientes las intervenciones en caso de emergencias.

Programa de Salud Europeo (EU4Health)

Con una dotación global de 2.446 millones de euros, la UE quiere garantizar la protección de la salud en todas sus políticas y colaborar con los países miembros para mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades y eliminar las causas que originan riesgos para la salud física y mental, así como financiar posibles vacunas y tratamientos contra el Covid-19.

Erasmus +

El programa Erasmus+ continua desarrollando las acciones en el campo de la educación, formación y juventud, pero con una financiación reforzada. Abarca los ámbitos de educación y formación a todos los niveles, con una perspectiva de aprendizaje permanente, incluida la educación escolar, juvenil y el deporte. Asimismo, incluye una dimensión internacional orientada a respaldar la acción exterior de la Unión. La dotación financiera para la ejecución del Programa en el periodo 2021-2027 es de 24.574 millones de euros a precios corrientes.

Cuerpo Europeo de Solidaridad.

A través de este instrumento la UE trata de fomentar la solidaridad en la sociedad europea, mediante la implicación de jóvenes y organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad que pueden consistir en voluntariado, prácticas o empleos. También puede ofrecerles la posibilidad de gestionar sus propios proyectos. La dotación asignada para todo el periodo para este programa asciende a 1.009 millones de euros corrientes.

Esas actividades brindan a los jóvenes la oportunidad de mostrar solidaridad y compromiso con las distintas comunidades y ayudar a resolver situaciones difíciles en toda Europa. De este modo los jóvenes pueden desarrollar también sus capacidades y adquirir una valiosa experiencia personal.

Europa Creativa

Este programa está destinado a impulsar los sectores culturales y creativos, prestando apoyo a artistas, profesionales y organizaciones culturales y audiovisuales, de las artes escénicas, de las bellas artes, de la edición, el cine, la televisión, la música, la literatura, el patrimonio y la industria de los videojuegos. Para todo ello, el Programa dispone de una asignación global de 1.842 millones de euros corrientes para todo el periodo.

Programa Justicia, Derechos y Valores

La dotación para este instrumento asciende a 947 millones de euros para todo el periodo 2021-2027, que pretende simplificar los tres programas existentes para apoyar la promoción y el fortalecimiento de la justicia, los valores y los derechos en Europa, pero propiciando la continuidad de los programas. Mediante estos, se tratará

de apoyar las actividades de una serie de interlocutores en el ámbito de los derechos y valores, tales como ONG, organismos de igualdad, administraciones públicas, redes judiciales o universidades.

Programa para la Comunidad Turco-chipriota

La dotación para este instrumento asciende a 190 millones de euros para el período 2021-2027, y pretende apoyar el desarrollo económico de la comunidad Turco-chipriota a través del desarrollo de infraestructuras, promover el desarrollo social y económico y fomentar la reconciliación mediante el fomento de la confianza.

II.2.4 Rúbrica 3. *Recursos naturales y Medioambiente*

En el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, se mantiene la estructura básica de dos pilares de la PAC, si bien se vinculan estas políticas con objetivos medioambientales y se garantiza la convergencia en pagos. La incorporación de la lucha contra el cambio climático como elemento transversal en todo el presupuesto y la mejora de la integración de los objetivos medioambientales, esta rúbrica desempeña una función fundamental en la consecución del ambicioso objetivo de que un 30 por ciento como mínimo del gasto de la UE contribuya a objetivos de lucha contra el cambio climático.

La rúbrica 3 agrupa el conjunto de gastos relativos a la Política Agraria Común (PAC), al sector pesquero y al medio ambiente.

En este periodo se mantiene la estructura en dos pilares de la PAC, el primero referido a la política de pagos directos, de precios y de mercados, que se financiará con el Fondo Europeo Agrícola y de Garantía (FEAGA) y en exclusiva a través del PUE; mientras que el segundo, referido a la política de desarrollo rural, se instrumenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se cofinancia por los Estados miembros.

En materia de políticas marítima y pesquera, en el nuevo periodo se mantiene el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), destinado a ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible y a subvencionar a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías, así como asegurar la seguridad alimentaria

El tercer pilar del Fondo de Transición Justa, relacionado con el medioambiente se financia en esta rúbrica. Tiene la finalidad de atenuar los costes medioambientales de la transición a la neutralidad climática en beneficio de los territorios más perjudicados por dicha transición.

El techo de gasto fijado en el MFP para periodo 2021-2027 en esta rúbrica asciende a 400.997 millones de euros a precios corrientes, sin que se establezca ningún subtecho para el primer pilar de la PAC.

La Política Agraria Común

Desde los inicios de la Unión Europea, la Política Agrícola Común (PAC) ha venido siendo la política común más importante de la Unión Europea. Esto explica que tradicionalmente haya acaparado gran parte del presupuesto de la Unión, si bien en los últimos años la proporción está reduciéndose constantemente.

A lo largo de toda su historia, la PAC se ha sometido a profundos cambios para hacer frente a los nuevos desafíos que se iban planteando. En un primer momento los mecanismos de la PAC, establecidos en 1962, trataban de alcanzar los objetivos del artículo 39 del Tratado (incrementar la productividad, asegurar un nivel de vida equitativo a la población agrícola y garantizar la seguridad de los abastecimientos a precios razonables), debiéndose después corregir los desequilibrios cuantitativos que habían ido surgiendo. En 1992 se emprendió una amplia reforma de la PAC, estableciendo una nueva dirección basada en la disminución de los precios y la concesión de ayudas compensatorias, que fue seguida de una revisión en 1999, en el marco de la Agenda 2000.

Este continuo proceso de reforma de la PAC durante los años 90, consistente en la sustitución progresiva de las subvenciones a las producciones por ayudas directas a los agricultores, tuvo su punto álgido en la profunda reforma de la PAC llevada a cabo durante los años 2003 y 2004, después de las medidas adoptadas por los ministros de Agricultura en el Consejo de Luxemburgo del 26 de junio de 2003. La aplicación del nuevo régimen de pago único por explotación a partir de 2005 constituyó la última fase de esta reforma de la PAC. En el marco de esta reforma se crearon dos fondos agrarios europeos, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER) que vinieron a sustituir las antiguas Secciones Garantía y Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

En 2009 se aprueba una nueva reforma conocida como “Chequeo médico” con el objetivo de simplificar la PAC, mejorar su eficacia y adaptarla a una Europa ampliada. Una de las medidas que se introducen es la finalización de las cuotas lácteas para 2015.

En el periodo de programación 2014-2020, los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC) se integraron en las prioridades temáticas diseñadas en la Estrategia Europa 2020, en particular el objetivo de desarrollo sostenible, incentivando medidas medioambientales, esencialmente aquellas que disminuyan los efectos del cambio climático.

El nuevo MFP 2021-2027, se mantiene la estructura en dos pilares de la PAC, el primero referido a la política pagos directos, de precios y de mercados, con una dotación para todo el periodo de 291.089 millones de euros que se financia con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y en exclusividad por el presupuesto UE; mientras que el segundo pilar, referido a la política de desarrollo rural, se instrumenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), es cofinanciado por los Estados miembros y cuenta con una dotación de 95.511 millones de euros, incluyendo la dotación del Plan de Recuperación (Next Generation EU) de 8.070 millones de euros corrientes. Adicionalmente, se establece que la proporción del gasto de la PAC que se prevé destinar a la acción por el clima será del 40 por ciento.

Como novedad en este Marco, se establece cierta flexibilidad entre pilares, de manera que se puede traspasar hasta un 25 por ciento de las asignaciones de cada Estado miembro de los fondos del primer pilar hacia el segundo pilar de desarrollo rural para financiar medidas programadas en este último pilar en los ejercicios 2022 a 2027. Como consecuencia de ello, el importe correspondiente dejará de estar disponible para la concesión de pagos directos. El umbral podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales si los Estados miembros utilizan el correspondiente incremento para intervenciones financiadas por el FEADER y dirigidas a objetivos medioambientales y climáticos específicos, y en 2 puntos porcentuales si los Estados miembros utilizan el correspondiente incremento para intervenciones financiadas por el FEADER destinadas a apoyar a los jóvenes agricultores.

Asimismo, de forma inversa, se puede destinar hasta el 25 por ciento de la asignación de cada Estado miembro desde el segundo pilar en los ejercicios 2022 a 2027 hacia el primer pilar para los pagos directos consignados para los años naturales

2021 a 2026. Como consecuencia de ello, el importe correspondiente dejará de estar disponible para las medidas de apoyo al desarrollo rural. El umbral podrá incrementarse hasta el 30 por ciento para los Estados miembros cuyos pagos directos por hectárea queden por debajo del 90 por ciento de la media de la UE.

a) Primer pilar de la PAC: pagos directos y medias de mercado

En lo referente a los pagos directos, se mantiene la actual arquitectura por ser más equitativa, de manera que no estará basada en referentes históricos de producción del periodo 2007-2013, sino que se recibirán importes uniformes por hectárea y serán más ecológicos ya que una parte importante de la ayuda estará ligada a aspectos medioambientales.

También continuará el proceso de convergencia externa de los pagos directos. Todos los Estados miembros con pagos directos por hectárea inferiores al 90 por ciento de la media de la UE reducirán en un 50 por ciento la diferencia entre su nivel actual de pagos directos y el 90 por ciento de la media de la UE, efectuando esa reducción en seis tramos iguales a partir de 2022. Esta convergencia será financiada de manera proporcional por todos los Estados miembros. Además, todos los Estados miembros dispondrán de un nivel de, al menos, 200 euros por hectárea en 2022 y todos los Estados miembros alcanzarán al menos 215 euros por hectárea a más tardar en 2027.

La dotación para pagos directos en el conjunto del periodo asciende a 291.089 millones de euros y son objeto de una asignación por Estado miembro correspondiendo a España una cuantía de 34.406,7 millones de euros lo que supone el 11,82 por ciento del total.

En lo que se refiere a las medidas de mercado, la nueva normativa pretende mejorar la orientación al mercado de la agricultura de la UE a la luz del aumento de la competencia en los mercados mundiales, sin dejar de ofrecer a los agricultores una red de seguridad eficaz en el contexto de las incertidumbres exteriores. Se considera que la competitividad de la agricultura se alcanza mediante cambios en los mecanismos particularmente con la eliminación de restricciones a la producción. Finalizarán todas las restricciones a las cuotas de producción de azúcar, productos lácteos y vino permitiendo a los agricultores adaptarse mejor a las crecientes demandas del mercado.

Para reforzar la gestión de crisis graves que afecten a la producción o distribución agrícola se ha creado una reserva para crisis financiada mediante la reducción anual de los pagos directos. Los fondos no utilizados para medidas de crisis serán devueltos a los agricultores al año siguiente. El importe total de la reserva es de 450 millones de euros a precios corrientes al comienzo de cada año del periodo 2021-2027. No obstante, en 2023 y en los años siguientes ya no se reducirán anualmente los pagos directos puesto que en 2023 se constituye la nueva reserva agrícola sin aplicar disciplina financiera y presupuestada fuera de los pagos directos.

b) Segundo pilar de la PAC: el desarrollo rural

La política de desarrollo rural se lleva a cabo a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER). Las modalidades de gestión del FEADER son próximas a las de los denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, si bien no se inscribe en el Reglamento de Disposiciones Comunes y está regulado por su propia normativa

El FEADER contribuye a la estrategia por el Clima, fomentando un desarrollo rural sostenible en toda la Unión como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común.

En el marco general de la PAC, la ayuda al desarrollo rural contribuirá a lograr los siguientes objetivos: fomentar la competitividad de la agricultura; garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

A diferencia de lo que sucede con el primer pilar de la PAC, las medidas de desarrollo rural son de carácter plurianual y son cofinanciadas con fondos nacionales.

El total de recursos financieros con que cuenta el FEADER en el periodo 2021-2027 asciende a 95.511 millones de euros a precios corrientes, de los que 8.070 millones de euros corresponden al Plan de Recuperación (Next Generation). La asignación que corresponde a España es de 7.801,7 millones de euros en la asignación de FEADER y 720,1 millones de euros del Plan de Recuperación.

Para los Estados miembros cuyo sector agrícola se enfrente a desafíos estructurales particulares o que hayan invertido en gran medida en gasto del segundo pilar o necesiten transferir importes superiores al primer pilar a fin de aumentar el

grado de convergencia, dentro del importe global general, se harán las dotaciones adicionales

Asuntos marítimos y de pesca

En este ámbito cabe destacar el Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de Acuicultura (FEMPA), que reemplaza al anterior Fondo Europeo de la Pesca, e integra todas las demás medidas en el ámbito de los asuntos marítimos y de la pesca con la excepción de los “Acuerdos de cooperación para la pesca sostenible” y las contribuciones obligatorias a las organizaciones regionales de ordenación pesquera así como a otras organizaciones internacionales que tienen normas específicas.

Es uno de los cinco Fondos Europeos Estructurales y de Inversión con que cuenta la UE, que se complementan entre sí.

El FEMPA cuenta entre sus objetivos con el de fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables así como fomentar un desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras y acuícolas. La persecución de estos objetivos no debe resultar en un aumento de la capacidad pesquera.

Las medidas que se aplican para conseguir los objetivos consisten, fundamentalmente, en ayudas a los pescadores en su transición hacia una pesca más sostenible, apoyo a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías, financiación de proyectos que crean nuevos puestos de trabajo y mejoran la calidad de vida a lo largo de las costas.

La dotación financiera del FEMPA para el periodo 2021-2027 asciende a 6.108 millones de euros a precios corrientes.

Medioambiente y Clima.

La Unión Europea se ha propuesto convertirse en el primer bloque climáticamente neutro del mundo de aquí a 2050, a través del Pacto Verde. Para ello, dada la magnitud y complejidad de los retos medioambientales y climáticos a los que se debe dar respuesta, la UE ha aplicado un enfoque integrador incluyendo objetivos medioambientales en otras políticas comunitarias del MFP y del Plan de Recuperación Next Generation EU, como son la cohesión, la agricultura y la pesca.

Abordar el cambio climático se ha convertido en una prioridad horizontal de la Unión y se ha alcanzado el compromiso de incrementar la proporción del presupuesto de la Unión relacionada con el clima hasta al menos el 40 por ciento con contribuciones procedentes de las diferentes políticas.

La UE cuenta ya con un instrumento específico para aplicar su política en materia de medio ambiente y el clima, el Programa de Medioambiente y Acción por el Clima (LIFE). Adicionalmente, en este nuevo periodo se ha creado el Fondo de Transición Justa, que financia las inversiones necesarias para ayudar a los trabajadores y a las comunidades que dependen de la cadena de valor de los combustibles fósiles.

LIFE

El programa LIFE cuenta con una dotación financiera de 5.432 millones de euros a precios corrientes para el periodo 2021-2027 y proporcionará ayudas adicionales para la conservación de la biodiversidad (incluida la Red Natura 2000) y para la transformación de la Unión en una sociedad limpia, circular, eficiente en la utilización de los recursos energéticos, hipo carbónica y resiliente ante el cambio climático.

Fondo de Transición Justa

La neutralidad climática de la UE de aquí a 2050, es un objetivo prioritario para la UE, que supone un gran esfuerzo para realizar la transición ecológica de determinadas regiones y de su población. Con el fin de amortiguar este impacto negativo, la UE ha creado un Mecanismo para una Transición Justa, que incluirá un Fondo de Transición Justa. La asignación del Fondo de Transición Justa para el periodo 2021-2027 será de 8.453 millones de euros corrientes y cuenta con una dotación adicional dentro de Next Generation EU de 10.868 millones de euros corrientes. El Fondo concederá principalmente subvenciones a las regiones: ayudará a los trabajadores a obtener capacidades y competencias para el mercado laboral del futuro y a las pymes, empresas emergentes y que den origen al nacimiento de otras empresas para crear nuevas oportunidades económicas en esas regiones. También apoyará las inversiones en la transición hacia las energías limpias, por ejemplo, en eficiencia energética.

En cuanto a la clave de reparto aplicable al Fondo de Transición Justa se ajustará a la propuesta de la Comisión, incluido un importe máximo y una reducción

proporcional de la intensidad mínima de la ayuda. El acceso al Fondo de Transición Justa estará limitado al 50 por ciento de la asignación nacional de los Estados miembros que no se hayan comprometido aún a alcanzar el objetivo de neutralidad climática de la UE de aquí a 2050, de acuerdo con los objetivos del Acuerdo de París, y el 50 por ciento restante se facilitará previa aceptación de dicho compromiso.

II.2.5. Rúbrica 4. Migración y Gestión de Fronteras.

Esta rúbrica del presupuesto se centra en financiar medidas relacionadas con la gestión de las fronteras exteriores, la migración y el asilo. Incide en la importancia de mantener una actuación coordinada a escala de la UE; ya que esto aporta un valor añadido notable para la Unión, permitiendo un control efectivo de las fronteras exteriores, lo cual fundamental a la hora de garantizar una gestión más eficiente de la migración y un nivel elevado de seguridad interior, al tiempo que se respeta el principio de libre circulación de personas y mercancías dentro de la Unión.

Los créditos de compromiso para esta rúbrica no excederán de 25.998 millones de euros corrientes.

Por una parte, el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) tendrá la misión de asistir a los Estados miembros en la labor de recepción de los solicitantes de asilo y en la aplicación de medidas de integración, con una asignación total de 9.882 millones de euros corrientes para el FAMI y 1.223 millones de euros para las Agencias descentralizadas de Migración como la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO). En el ámbito del asilo, la aplicación efectiva y uniforme del Sistema Europeo Común de Asilo se considera como la primera prioridad, debiendo alcanzarse en estrecha cooperación con la EASO.

Por otra parte, el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras (FGIF) distribuirá financiación en forma de ayudas para asumir la responsabilidad común de protección de las fronteras exteriores y salvaguardar al mismo tiempo la libre circulación de personas en la Unión, con una asignación total de 6.248 millones de euros corrientes.

Estas medidas se reforzarán con las adicionales de fortalecimiento de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (FRONTEX). Para dicho objetivo se asignará una dotación de 5.914 millones de euros, a lo que se suma el aumento de las contribuciones en especie de los Estados miembros para apoyar a aquellos situados en primera línea.

FRONTEX amplía sus funciones en el presente, reforzando su papel en el ámbito del retorno. En el nuevo periodo se concede un papel central a la iniciativa denominada “Fronteras Inteligentes” y a la ayuda de Frontex, sobre todo en su papel contra la trata y el tráfico de seres humanos, y para evitar la entrada de terroristas en el espacio europeo. Además de garantizarse la seguridad, también deberá garantizarse la movilidad, existiendo un amplio consenso entre los Estados miembros sobre la necesidad de fortalecer las políticas de retorno voluntario, con la participación de Frontex y otros órganos o socios pertinentes de la Unión Europea e internacionales y con la vinculación sistemática entre acuerdos de emisión de visados y de readmisión.

Los fondos se destinan en su mayor parte a gestión compartida con los Estados miembros sobre la base de programas plurianuales nacionales, con una posible revisión a medio plazo. Asimismo, se pueden financiar acciones transnacionales directamente administradas dentro de la UE, en relación con terceros países. Finalmente, se utilizan para atender necesidades urgentes en situaciones de emergencia.

Fondo de Asilo, Migración e Integración

Los recursos globales para este fondo son de 9.822 millones de euros a precios corrientes en el conjunto del periodo.

El objetivo general de este Fondo es contribuir a la gestión eficiente de los flujos migratorios y a la aplicación, el refuerzo y el desarrollo de la política común en materia de asilo, la protección subsidiaria y temporal y la política de inmigración común, respetando plenamente los derechos y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Asimismo, facilitará una gestión eficaz de la migración exterior, incluidos los retornos y la cooperación reforzada con terceros países, en particular los países limítrofes con la UE o situados cerca de las fronteras de esta. Se aprovecharán las sinergias con la política de cohesión, que apoya la integración socioeconómica, y con la política exterior, que se ocupa de la dimensión externa, incluidas las causas profundas de la migración, y mediante la cooperación con terceros países en cuestiones de seguridad y gestión de la migración.

Una de las novedades del Fondo es hacer especial hincapié en los acuerdos de readmisión, las asociaciones de movilidad y los programas de protección regionales. Asimismo, prevé un mecanismo de ayuda de emergencia capaz de resolver rápidamente a presiones migratorias en los Estados miembros y en terceros países.

Las asignaciones a los Estados miembros se basarán en criterios objetivos relacionados con el asilo, la migración legal, la integración y la lucha contra la migración irregular, incluidos los retornos, y se actualizarán en 2024, con efecto a partir de 2025, en virtud de los últimos datos estadísticos disponibles.

Aquellos Estados miembros que hayan sufrido mayor presión migratoria y mayor número de solicitudes de asilo per cápita en 2018 y 2019, procede aumentar los importes fijos asignados para Chipre, Malta y Grecia con una dotación adicional de 25 millones de euros en el Fondo de Asilo, Migración e Integración y a 25 millones de euros en el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras.

Fondo para la Gestión Integrada de las Frontera

El Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras es el heredero del antiguo Fondo de Fronteras Exteriores, que en el anterior periodo 2014-2020 se integraba en el Fondo de Seguridad Interior, debido a que la UE quiere dar más importancia a la gestión de las fronteras exteriores proporcionando ayudas para asumir la responsabilidad común de protección de las mismas y salvaguardar simultáneamente la libre circulación de personas en la Unión, y facilitar el comercio legítimo, contribuyendo a la seguridad y eficiencia de la unión aduanera. Se establecerán sinergias con los instrumentos de política exterior, a fin de contribuir a la protección de las fronteras y la gestión de la migración exterior mediante la cooperación con terceros países.

Asimismo, se reforzará la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas con un nuevo cuerpo permanente de unos 10.000 guardias de fronteras. El nuevo fondo para la gestión de las fronteras ayudará asimismo a los Estados miembros a llevar a cabo sus controles aduaneros mediante la financiación de los equipos de control aduanero.

II.2.6. Rúbrica 5. Seguridad y Defensa

La UE ha establecido como una de sus prioridades que el ciudadano europeo se sienta seguro y protegido ante las amenazas terroristas de los últimos años, así como la prevención contra los ciberataques y para poder lograr el objetivo de desmantelamiento de las instalaciones nucleares que entrañen riesgos para los ciudadanos. Por su dimensión cada vez más transfronteriza, los Estados miembros no pueden actuar por su cuenta. Aunque la protección de los ciudadanos es una responsabilidad nacional, la UE desempeña un papel esencial a la hora de apoyar los

esfuerzos de los Estados miembros. Para ello, ha reforzado el papel del Fondo de Seguridad Interior (FSI) del anterior periodo.

Adicionalmente en esta rúbrica se financia el Fondo de Defensa que fue creado con determinados proyectos pilotos en el año 2019, pero que no es sino hasta el MFP 2021-2027 cuando alcanza su máxima importancia, pues aunque la UE no puede sustituir los esfuerzos de los Estados miembros en el ámbito de la defensa, pero puede fomentar su colaboración en el desarrollo y la adquisición de las tecnologías y los equipos necesarios para hacer frente a los desafíos comunes en materia de seguridad y de defensa. La Unión Europea está reforzando su contribución a la seguridad y la defensa colectiva de Europa, trabajando en estrecha colaboración con sus socios, empezando por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

El importe global dotado para esta rúbrica para todo el periodo asciende a 14.925 millones de euros corrientes.

Fondo de Seguridad Interior

Un Fondo de Seguridad Interior (FSI) reforzado, prestará una ayuda más flexible y eficaz a los Estados miembros, que les permitirá actuar en ámbitos prioritarios de seguridad tales como la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada, la delincuencia cibernética y la protección de las víctimas. Esto se llevará a cabo con unos recursos globales para este Fondo de 1.931 millones de euros a precios corrientes para el conjunto del periodo 2021-2027.

Los objetivos específicos del FSI son: incrementar el intercambio de información entre las autoridades policiales de la UE; intensificar las operaciones conjuntas transfronterizas y reforzar las capacidades para prevenir y luchar contra la delincuencia. Adicionalmente, contempla prestar ayuda de emergencia para abordar de inmediato actuaciones imprevistas y que supongan un riesgo para la seguridad de los ciudadanos europeos.

Aparte del Fondo de Seguridad Interior, casi 1.488 millones de euros se destinarán a apoyar a las agencias de la UE en los ámbitos de la seguridad: la Oficina Europea de Policía (EUROPOL), la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT-EMCDDA). Las agencias han desempeñado un importante papel de apoyo a los esfuerzos de los Estados miembros para garantizar la seguridad de los europeos y

seguirán haciéndolo en el próximo presupuesto de la UE a largo plazo. La más importante es EUROPOL cuyos objetivos son apoyar y reforzar la acción de las autoridades competentes de los Estados miembros y su cooperación mutua en materia de prevención y lucha contra la delincuencia organizada, el terrorismo y otras formas de delitos graves que afecten a dos o más Estados miembros.

Fondo de Defensa

El Fondo Europeo de Defensa contribuirá a la autonomía estratégica de Europa en la protección y la defensa de sus ciudadanos. Asimismo, coordinará, completará y ampliará las inversiones nacionales en el ámbito de la defensa.

Con una dotación global para todo el periodo de 7.953 millones de euros corrientes, tiene como objetivo promover la competitividad, la eficiencia y la capacidad de innovación de la base industrial y tecnológica europea de la defensa.

Adicionalmente, un importante reto de este fondo es promover la cooperación entre los Estados miembros en la producción de tecnología y equipos de defensa avanzados e interoperables. Además, a través de este Fondo se alentará encarecidamente la participación de las pequeñas y medianas empresas en proyectos colaborativos y fomentará soluciones innovadoras punteras.

En esta rúbrica también se financiará la movilidad militar, destinándose una dotación de 1.691 millones de euros corrientes al Mecanismo «Conectar Europa» para adecuar las redes transeuropeas de transporte a las necesidades de movilidad militares.

II.2.7. Rúbrica 6. Vecindad y Resto del Mundo.

La Rúbrica 6 se canaliza hacia la consecución de tres objetivos principales: proporcionar estabilidad, seguridad y prosperidad a los países vecinos (La UE y su política de vecindad), trabajar activamente para apoyar el desarrollo sostenible a nivel internacional (La UE como socio de desarrollo sostenible), e impulsar la gobernanza política mundial y garantizar la seguridad estratégica y civil (La UE como potencia a escala mundial). Adicionalmente, se financiará en esta rúbrica la asistencia de la Unión a los países que están preparándose para la adhesión a la Unión.

La meta fundamental de esta rúbrica, con una dotación global para todo el periodo de 110.597 millones de euros corrientes, es la consecución de una mayor coordinación entre políticas exteriores e interiores, garantizando la correcta aplicación

de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la Estrategia Global de la UE, el Consenso Europeo en materia de Desarrollo y la política europea de vecindad, así como la dimensión exterior de la migración, incluido el Marco de Asociación con terceros países en el ámbito de la migración.

Los gastos para el África subsahariana, el Caribe y el Pacífico actualmente financiados con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo se incluirán en esta rúbrica.

Los distintos instrumentos canalizarán la ayuda a los países en desarrollo, a los países que forman parte de la política europea de vecindad y a los que se preparan para la adhesión a la UE.

Ayuda de Preadhesión

El techo de gasto para este instrumento en el periodo 2021-2027 asciende a 14.162 millones de euros a precios corrientes.

Es el instrumento financiero comunitario destinado a ayudar a los países inmersos en el proceso de preadhesión y engloba todas las dimensiones de las políticas internas y las cuestiones temáticas con vistas a adaptarse gradualmente al acervo de la UE.

La estrategia de ampliación basada en la consolidación, condicionalidad y comunicación, combinada con la capacidad de la Unión de admitir a nuevos miembros, sigue sentando la base de un consenso renovado sobre la ampliación. El proceso de adhesión se basa en criterios objetivos y en el principio de igualdad de trato entre todos los solicitantes, cada uno de los cuales debe ser juzgado por sus propios méritos.

La evolución hacia la adhesión depende del respeto de cada solicitante de los valores de la Unión y de su capacidad para llevar a cabo las reformas necesarias. Así, el instrumento queda supeditado a la mejora de la gobernanza y de la asunción de iniciativas por parte del país, incluyendo un enfoque basado en incentivos, de manera que la ayuda se gestiona centrándose especialmente en los resultados; con incentivos para aquellos que demuestren su compromiso de reforma mediante la ejecución eficiente de la ayuda de preadhesión y progresos en el cumplimiento de los criterios para la adhesión.

Ayuda Humanitaria

El techo de gasto para este instrumento en el periodo 2021-2027 asciende a 11.569 millones de euros a precios corrientes.

La solidaridad constituye uno de los valores fundamentales de la Unión, siendo la mayor donante a nivel mundial de ayuda humanitaria.

Dicha ayuda se centra en acciones no discriminatorias de asistencia, socorro y protección en favor de las poblaciones de terceros países, especialmente en vías de desarrollo, víctimas de catástrofes naturales, guerras o conflictos, así como medidas preventivas.

Fondo Europeo de Desarrollo

Los gastos para el África subsahariana, el Caribe y el Pacífico actualmente financiados con cargo al FED pasan a estar incluidos en la rúbrica 6 del presupuesto europeo. En concreto, el FED pasa a integrarse en el nuevo Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global.

II.2.8. Rubrica 7. *Administración pública europea*

El techo de gasto fijado en el Marco Financiero Plurianual para esta rúbrica asciende a 82.474 millones de euros a precios corrientes.

Agrupar los gastos administrativos de todas las instituciones, órganos y organismos de la UE.

La necesidad de sanear la hacienda pública ha llevado a que todas las administraciones públicas, junto con su personal, realicen un especial esfuerzo para mejorar su eficacia y eficiencia y para adaptarse al contexto económico, de forma que se han incluido, entre otras, las siguientes medidas: reducción en un 5 por ciento de sus plantillas en cinco años, acompañada de un aumento del horario del trabajo del personal, reducción de los gastos que no correspondan al personal, nuevas reformas del Estatuto de los funcionarios y otras medidas internas de carácter administrativo.

II.3. Fondo Europeo de Desarrollo y Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

Fondo Europeo de Desarrollo

Desde principios de los 60 las relaciones de cooperación de la UE con los Estados ACP (África, Caribe y Pacífico) y los países y territorios de ultramar (PTU), se han articulado a través de Acuerdos de colaboración o Convenios, de una duración aproximada de cinco años, cuyo instrumento financiero han sido los sucesivos FED.

Los distintos FED han sido financiados directamente a través de contribuciones directas de los estados miembros, conforme a las claves de aportación acordadas, se han regido por su propio reglamento financiero y han sido gestionados por la Comisión Europea fuera del marco del presupuesto general de la UE.

A pesar de la inclusión del FED en el nuevo MFP 2021-2027, todavía permanecerá vigente como instrumento independiente hasta la finalización del actual Undécimo FED¹ que abarca el periodo 2014-2020 y se dotó por un importe máximo de 30.506 millones de euros a precios corrientes.

Si bien, los fondos del Undécimo FED solo pueden comprometerse hasta el 31 de diciembre de 2020, los pagos originados por dichos compromisos se extenderán durante los próximos años.

Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

El Consejo Europeo celebrado en Bruselas en julio de 2020 al tiempo que alcanzó un acuerdo sobre el MFP 2021-2027, acordó la creación del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz como instrumento extrapresupuestario dirigido a financiar acciones en el ámbito de la seguridad y la defensa decididas por el Consejo en el marco de la política exterior y de la seguridad común.

El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz viene a sustituir las actuaciones hasta ahora desarrolladas por el mecanismo Athena y el Fondo de Apoyo a la Paz para

¹ El Undécimo FED encuentra su origen en el Acuerdo de Asociación firmado en Cotonú en el año 2000, con una vigencia de 20 años; previéndose su revisión cada 5 años. El 26 de agosto de 2020, la Comisión presentó una propuesta de Decisión del Consejo para modificar la actual decisión sobre medidas transitorias y prorrogar la aplicación del actual Acuerdo de asociación hasta el 30 de junio de 2021.

África. Este último se ha venido financiando, principalmente a través de transferencias desde el Fondo Europeo de Desarrollo.

La dotación prevista para el nuevo Fondo en el periodo 2021-2027 asciende a 5.000 millones de euros de 2018, y se financiará fuera del presupuesto europeo a través de contribuciones directas de los Estados miembros en clave RNB, esto es, en proporción a su peso relativo en la RNB europea.

La situación del FEP fuera del MFP permite que el mismo pueda financiar gasto con implicaciones militares o de defensa, aspecto que el Tratado de la UE impide que pueda estar incluido en el presupuesto UE. En particular, con el FEP se podrán financiar misiones militares, operaciones de paz y prestar apoyo a las fuerzas armadas de nuestros socios en el exterior con infraestructura, equipo o asistencia militar.

Por su parte, la gestión del fondo se llevará por un comité integrado por representantes de todos los Estados miembros y dirigido por un representante del Alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

II.4. Presupuesto General de la Unión Europea para el año 2023

El Presupuesto General de la UE para el ejercicio 2023 (PUE 2023), el tercero elaborado para una Unión Europea de 27 Estados miembros tras la salida efectiva de Reino Unido de la UE y la finalización del periodo de transición. Adicionalmente es el tercer presupuesto del nuevo MFP 2021-2027, cuyo principal objetivo es la recuperación económica de Europa tras la pandemia originada por el Covid-19 y la invasión rusa de Ucrania, así como impulsar los objetivos políticos del Pacto Verde Europeo y la revolución digital.

Las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19 condujeron a que, junto con el nuevo MFP 2021-2027, se presentara el nuevo Instrumento de Recuperación de la UE, Next Generation, dirigido a reforzar el potencial del presupuesto UE para movilizar la inversión a través de recursos adicionales que permitan responder a los desafíos más urgentes, adelantando así el apoyo financiero necesario para reactivar la economía europea en estos primeros años tras la pandemia, momentos cruciales para lograr con fondos adicionales la recuperación.

Los créditos obtenidos de Next Generation se integrarán en las distintas líneas del presupuesto UE afectadas como ingresos asignados, generando el correspondiente crédito cuando se dispongan de los fondos durante el ejercicio.

La Comisión Europea presentó su propuesta base para el PUE 2023 el 8 de junio de 2022. De acuerdo con esta propuesta base, el importe total de créditos de compromiso alcanza los 185.591 millones de euros, lo que equivale al 1,14 por ciento de la Renta Nacional Bruta (RNB) de la UE, y los créditos de pago se sitúan en los 166.268 millones de euros, el 1,02 por ciento de la RNB de la UE. Estas cuantías suponen un aumento del 2,05 por ciento en créditos de compromiso y un descenso del 2,6 por ciento en créditos de pago, en relación con el presupuesto de la UE para 2022 (incluido presupuestos rectificativos 1/2022 a 4/2022).

En las cifras mencionadas están incluidos los importes destinados a la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, y a la Reserva de ajuste al Brexit, que no se incluyen en el Marco Financiero Plurianual.

Las cuantías propuestas, deducidos los importes que se derivan de lo mencionado en el párrafo anterior, dejan disponible, respecto de los límites previstos para este ejercicio en el MFP 2021-2027, un margen de 446 millones de euros en créditos de compromiso y de 5.513 millones de euros en créditos de pago.

El presupuesto UE para 2023, junto con el programa de recuperación para Europa, va dirigido a movilizar importantes inversiones en 2023 que permitan dar una respuesta inmediata a los daños económicos y sociales ocasionados por la pandemia del coronavirus y por la invasión rusa de Ucrania al tiempo que poner en marcha una recuperación sostenible y proteger y crear empleo.

Junto al objetivo de lograr una recuperación sostenible, el presupuesto 2023 busca la modernización de la Unión, impulsando las transiciones ecológica y digital, la creación de empleo, el incremento de la seguridad y la defensa, reforzar la gestión de las fronteras y de la migración y el refuerzo del papel de Europa en el mundo.

En los cuadros siguientes se comparan los importes previstos en Presupuesto de la Unión Europea para 2023 con las cifras del Presupuesto para 2022 y los importes previstos en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 para 2023:

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
UNIÓN EUROPEA PARA 2023**

Margen de créditos respecto a los techos del MFP

millones de euros - precios corrientes

	Proyecto Presupuesto 2023	Marco Financiero 2021-2027 (Año 2023)	Margen respecto a los techos del MFP 2023
Créditos de Compromiso			
1. Mercado único, innovación y economía digital	21.568	21.727	159
2. Cohesión, resiliencia y valores	70.087	70.137	50
2a. Cohesión económica, social y territorial	62.923	62.939	16
2b. Resiliencia y valores	7.164	7.198	34
3. Recursos naturales y medio ambiente	57.223	57.295	72
Del cual: Gastos de mercado y pagos directos (1)	40.692	41.518	1
4. Migración y gestión de las fronteras	3.727	3.814	87
5. Seguridad y defensa	1.901	1.946	45
6. Vecindad y resto del mundo (2)	16.782	16.329	0
7. Administración pública europea (3)	11.449	11.419	33
TOTAL CC dentro del MFP	182.736	182.667	446
Créditos de compromiso fuera del MFP (4)	2.855		
TOTAL CC DENTRO Y FUERA DEL MFP	185.591	182.667	
Créditos de pago			
TOTAL CP dentro del MFP	163.589	168.575	5.513
Créditos de pago fuera del MFP (4)	2.680		
TOTAL CP DENTRO Y FUERA DEL MFP	166.268		

Fuente: Proyecto de Presupuesto General para 2023 presentado por la Comisión

(1) Margen corregido por transferencias entre el FEAGA y el FEADER

(2) A efectos del cálculo del margen se suman los créditos para el Instrumento de Flexibilidad (453 millones de euros)

(3) A efectos del cálculo del margen se suman 63 millones del Instrumento de Flexibilidad

(4) Fuera del MFP incluye: la Reserva de Solidaridad y Ayuda de Emergencia (SEAR), el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para los Trabajadores Desplazados (FEAG) y la Reserva de Adaptación al Brexit.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2023

millones de euros - precios corrientes

CONCEPTOS	Presupuesto 2022 (1)		Proyecto de Presupuesto 2023	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1. Mercado único, innovación y economía digital	21.775	21.474	21.568	20.901
2. Cohesión, resiliencia y valores	67.644	62.053	70.087	55.841
2a. Cohesión económica, social y territorial	61.314	56.351	62.923	49.131
2b. Resiliencia y valores	6.330	5.702	7.164	6.709
3. Recursos naturales y medio ambiente	56.681	56.602	57.223	57.445
De los cuales: gastos en concepto de ayudas relacionadas	40.369	40.393	40.692	40.698
4. Migración y gestión de las fronteras	3.360	3.254	3.727	3.067
5. Seguridad y defensa	1.812	1.238	1.901	1.111
6. Vecindad y resto del mundo	17.170	12.916	16.782	13.774
7. Administración pública europea	10.620	10.620	11.449	11.449
TOTAL DENTRO MFP	179.063	168.156	182.736	163.589
TOTAL FUERA DEL MFP	2.799	2.623	2.855	2.680
TOTAL DENTRO Y FUERA DEL MFP	181.863	170.779	185.591	166.268
Créditos en % de la RNB	1,18%	1,10%	1,14%	1,02%

(1) Presupuesto 2022 incluidos presupuestos rectificativos 1 a 4/2022

Del análisis de las dotaciones para cada rúbrica de gasto en el PUE 2023 podemos destacar los siguientes aspectos:

Rúbrica 1: Mercado único, innovación y economía digital

La dotación asignada, en el PUE 2023, asciende a 21.568 millones de euros en créditos de compromiso y a 20.901 millones de euros en créditos de pago. Esto supone un descenso de un 1 por ciento y del 2,7 por ciento, respectivamente, respecto del Presupuesto 2022. En esta rúbrica se financian programas como el Mecanismo Conectar Europa, el Programa de Investigación e Innovación Horizonte Europa, el Programa digital europeo, el Programa de mercado único, el Programa espacial europeo, el Programa de investigación y formación de Euratom, el Programa InvestUE, y un nuevo programa, que no existía para 2022 y que sí se contempla para el período 2023-2027, que es el Programa de conectividad segura de la Unión Europea.

Para 2023, destacar que cobra especial importancia el objetivo de disminuir el consumo de energía y abordar la dependencia de Europa de las fuentes de energía fósiles.

El programa Horizonte Europa cuenta con una dotación de 12.343 millones (con 1.828 millones de euros adicionales provenientes de Next Generation UE); el

instrumento de inversión Invest EU con 340 millones de euros (con una dotación adicional de 2.471 de Next Generation UE); 2.045 millones de euros al Programa Espacial Europeo; 2.897 millones de euros para el Mecanismo Conectar Europa; y 1.310 millones de euros para el programa Europa Digital.

El nuevo Programa de Conectividad segura de la Unión Europea, que surge como novedad para 2023, cuenta con una dotación de 106 millones de euros y su objetivo es garantizar el acceso mundial a comunicaciones satélites gubernamentales seguras.

Reino Unido, conforme al Acuerdo de Comercio y Cooperación UE-Reino Unido, contribuirá a los programas Horizonte Europa, Programa de Investigación y Formación de Euratom, ITER, Copernicus como parte del Programa Espacial Europeo.

Rúbrica 2: Cohesión, la resiliencia y los valores europeos.

La cohesión económica, social y territorial europea se mantiene como pilar de la actividad europea, al tiempo que cobran importancia las partidas dirigidas a reforzar la recuperación europea y garantizar la resiliencia de nuestras economías. Con una dotación de 70.087 millones de euros en créditos de compromiso y 55.841 en créditos de pago, esta rúbrica se divide en dos subrúbricas:

Subrúbrica 2a: Cohesión económica, social y territorial

Esta subrúbrica está diseñada para impulsar la convergencia de las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, complementar la estrategia europea de desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas e impulsar la cooperación interregional.

La dotación para los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión en 2023 asciende a 62.923 millones de euros en créditos de compromiso y a 49.131 millones en créditos de pago lo que representa un aumento del 2,6 por ciento en compromisos y una disminución del 12,8 por ciento en pagos respecto al ejercicio anterior.

En la dotación de los créditos de compromiso para esta rúbrica, destaca el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 38.392 millones de euros y el Fondo de Cohesión con 7.756 millones de euros incluyendo el Mecanismo Conectar Europa. En cuanto al Fondo Social Europeo (FSE+) se dota con 16.775 millones de euros. La

política de cohesión continuará siendo en 2023 un instrumento eficaz para apoyar la recuperación económica.

Subrúbrica 2b: Resiliencia y Valores

Al objeto de lograr una economía europea más fuerte y resiliente, la propuesta de presupuesto incluye 7.164 millones de euros en créditos de compromiso y 6.709 millones de euros en créditos de pago, con un notable ascenso respecto al ejercicio anterior: 13,2 por ciento en compromisos y 17,7 por ciento en pagos.

Adicionalmente, en 2023, a través de Next Generation EU, está previsto que se pongan a disposición del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 103.463 millones de euros para la concesión de subvenciones a los Estados miembros con los que mitigar el impacto de la crisis y aumentar la sostenibilidad y resiliencia de nuestras economías y sociedades. El instrumento RePowerEU se financiará a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El programa EU4Health, con 731 millones en créditos de compromiso, disminuye su dotación un 7,2 por ciento en relación a 2022. Se ve reforzado con el Mecanismo de Protección Civil de la Unión (rescUE) con un importe de 146 millones de euros, pudiendo incrementarse más con hasta 683 millones de euros adicionales a través de Next Generation UE.

En cuanto a otros programas de la subrúbrica 2b, Erasmus+ aumenta un 5,3 por ciento su dotación respecto a 2022 con 3.548 millones de euros; Europa Creativa con 325 millones de euros disminuye su dotación un 18,9 por ciento respecto a 2022. Por último, el Cuerpo Europeo de Solidaridad contará con 142 millones de euros en compromisos.

Rúbrica 3: Recursos naturales y medioambiente

La dotación para esta Rúbrica es de 57.223 millones de euros en créditos de compromiso y de 57.445 en pagos, con un ligero aumento respecto a 2022 del 1,0 por ciento y 1,5 por ciento respectivamente.

Como puede observarse se mantiene el apoyo a los fondos agrícolas, pesqueros y medioambientales en línea con el objetivo de lograr la transición ecológica europea en el marco del Pacto Verde Europeo, que tiene como objetivo que Europa se convierta en el primer continente climáticamente neutral para 2050, fin para

el que propone la reducción progresiva de las emisiones al tiempo que se generan nuevos puestos de trabajo.

En cuanto a la política agraria, el primer pilar de la PAC, correspondiente a los gastos de mercado y ayudas directas, el PUE 2023 con una dotación de 40.692 millones de euros en créditos de compromiso y 40.698 millones de euros en créditos de pago, sufre un muy ligero ascenso respecto a las dotaciones del ejercicio 2022.

Para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (segundo pilar de la PAC), se ha previsto una dotación 12.935 millones de euros en créditos de compromiso y 15.087 millones de euros en créditos de pago, con aumento del 1,6 por ciento y 2,8 por ciento, respectivamente, en relación a 2022. Si bien, esta disminución se amortigua gracias a la dotación adicional de 2.426 millones de euros de Next Generation UE en créditos de pago.

El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) tiene una dotación de 1.103 millones de euros en créditos de compromiso y 889 millones de euros en créditos de pago con un descenso del 2,8 por ciento en compromisos y un incremento del 21,3 por ciento en pagos respecto a 2022.

El programa LIFE se dota con 728 millones de euros en créditos de compromiso y 517 millones de euros en créditos de pago, con una reducción del 3,6 por ciento en compromisos y un descenso del 2,2 por ciento en pagos.

En esta rúbrica destaca la creación del nuevo Fondo de Transición Justa con una dotación propuesta en créditos de compromiso de 1.466 millones de euros dentro del presupuesto UE, a los que habrá que añadir 5.472 millones de euros, dotaciones obtenidas a través del Plan de recuperación Next Generation.

Rúbrica 4: Migración y gestión de fronteras.

La Rúbrica 4 incluye varios grupos de políticas cuyo objetivo es reforzar el concepto de ciudadanía europea creando un espacio de libertad, justicia y seguridad sin fronteras interiores, así como la mejora de la política de migración y asilo.

Su dotación en el Presupuesto para 2023 asciende a 3.727 millones de euros en créditos de compromiso y a 3.067 millones de euros en créditos de pago, lo que supone un incremento del 10,92 por ciento en compromisos y un descenso del 5,75 por ciento en pagos.

En 2023, continua prestándose especial atención a la política de migración, para responder a las crecientes presiones migratorias que tienen lugar desde 2015 y en concreto para responder a los grandes flujos de desplazados que ha ocasionado la invasión rusa de Ucrania. La Agenda Europea de Migración ha establecido medidas para prevenir tragedias humanitarias y reforzar las medidas de respuesta, dirigidas en cuatro áreas: seguridad en fronteras externas de la UE, un fuerte Sistema Común de Asilo, una nueva política europea en materia de migración legal y lucha contra la migración irregular y el tráfico seres humanos. Por ello, el Fondo de Asilo y Migración e Integración (FAMI) se dota con 1.418 millones de euros en compromiso (con un incremento del 8,0 por ciento respecto a 2022) y 1.315 millones de euros en pagos. En 2023, su papel continuará siendo relevante a la hora de lograr una gestión eficaz de los flujos migratorios en la Unión de conformidad con la política común de asilo y de inmigración.

En cuanto al Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, se trata de un fondo independiente del antiguo Fondo de Seguridad Interior, dado que la UE quiere reforzar el control de las fronteras en el territorio europeo y cuya dotación para el Presupuesto de la UE para 2023 es de 1.088 millones de euros en créditos de compromisos y 467 millones de euros en créditos de pago (aumenta un 24,0 por ciento en créditos de compromiso y disminuye un 38,0 por ciento en créditos de pagos, respecto a 2022). Asimismo, las Agencias descentralizadas recibirán una dotación de 1.052 millones de euros en compromisos y 1.117 en pagos. Dentro de esta dotación se incluye la Agencia Frontex con 793 millones de euros en compromisos y pagos.

Rúbrica 5: Seguridad y Defensa

El Fondo de Seguridad Interior y el Fondo de Defensa, constituyen los dos principales pilares con los que cuenta la Unión Europea a la hora de asegurar que dispone de los medios necesarios para dotar a sus ciudadanos de una adecuada cooperación policial que garantice un alto nivel de seguridad de la UE; así como la coordinación de la política de defensa de todos los Estados miembros a través del Fondo de Defensa.

La dotación para 2023 propuesta asciende a 1.901 millones de euros en créditos de compromiso y 1.111 millones de euros en créditos de pago, con un incremento del 4,9 por ciento en créditos de compromiso y un descenso del 10,3 por ciento en créditos de pago respecto a 2022.

En cuanto al Fondo de Seguridad Interior (FSI) 310 millones de euros en créditos de compromiso y 196 millones de euros en créditos de pago, con un incremento del 22,0 por ciento en créditos de compromiso y un descenso del 19,0 por ciento en créditos de pagos, en relación a 2022.

El Fondo Europeo de Defensa tiene una dotación de 946 millones de euros en créditos de compromiso y a 414 millones de euros en créditos de pago, sin variación en compromisos y experimentando un descenso del 25,5 por ciento en créditos de pago respecto al ejercicio anterior.

El 2023 será el año del comienzo de la ejecución del nuevo Programa de Conectividad Segura de la Unión, cuya asignación para todo el período 2023-2027 es de 500 millones de euros, de los que 30 millones son para el 2023.

Rúbrica 6: Vecindad y resto del mundo.

En esta rúbrica, la acción exterior de la Unión Europea se dirige hacia la promoción de la estabilidad, seguridad y prosperidad en los países vecinos (la UE y su política de vecindad), apoyando el desarrollo sostenible a nivel internacional (la UE como socio de desarrollo sostenible), y garantizando la seguridad estratégica y civil (la UE como potencia a escala mundial).

En 2023 el importe de la rúbrica propuesto es de 16.782 millones de euros en créditos de compromiso y 13.774 millones de euros en créditos de pago con una disminución del de 2,3 por ciento en compromisos y un aumento del 6,6 por ciento en pagos respecto a 2022.

Debe destacarse, asimismo, la importante reestructuración de los instrumentos de acción exterior de la UE en este periodo. Dentro de la rúbrica 6 Vecindad y resto del mundo, destaca el nuevo Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global (IVDCI), que reúne la mayor parte de los instrumentos hasta ahora existentes, incluido el Fondo Europeo de Desarrollo, en uno único con alcance mundial. El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional cuenta – Europa Global (IVDCI) con una dotación de 11.971 millones de euros en créditos de compromiso y 8.842 millones de euros en créditos de pago, descendiendo un 4,4 por ciento en créditos de compromiso y aumentando un 12,5 por ciento en créditos de pago, respecto a 2022; y el Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA III) 2.531 millones de euros en compromisos y 2.590 en pagos, con un ascenso del 30,4 por ciento y del 9,1 por ciento, respectivamente, en relación a 2022.

Ayuda Humanitaria se dota con 1.627 millones de euros en compromisos y 1.714 millones de euros en pagos, con un incremento del 1,9 por ciento y del 6,1 por ciento, respectivamente, frente al ejercicio anterior.

Rúbrica 7: Administración

La Rúbrica 7 incluye los gastos administrativos de todas las instituciones europeas, así como el gasto en pensiones y Escuelas Europeas.

La dotación para 2023 es de 11.449 millones de euros en créditos de compromiso y en créditos de pago, un 7,8 por ciento superior a la del ejercicio anterior.

Instrumentos fuera del Marco

Los instrumentos fuera del MFP cuentan con una dotación de 2.855 millones de euros en créditos de compromiso, descontada la limitación reglamentaria de no comprometer un 25 por ciento para situaciones imprevistas que puedan surgir. Cabe destacar que 1.324,9 millones de euros están previstos para la Reserva de Solidaridad y Ayudas de Emergencia, otros 1.325 millones de euros para la Reserva de Ajuste al Brexit y 205 millones de euros para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

La financiación del Presupuesto General de la UE para 2023.

La financiación del Presupuesto de la Unión Europea para 2023 se articula conforme a lo previsto en la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, cuya entrada en vigor con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021, ha tenido lugar el 1 de junio de 2021, una vez finalizado el procedimiento de ratificación por todos los Estados miembros.

El siguiente cuadro se detalla la financiación del Proyecto de Presupuesto de la UE para 2023.

FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE PARA 2023

millones de euros - precios corrientes

CATEGORÍAS	Presupuesto 2022 (1)	Proyecto de Presupuesto 2023	Variación en %
Título 1. Recursos propios:	154.422	154.186	-0,2%
Recursos propios tradicionales (2)	20.480	21.590	5,4%
IVA	19.714	20.720	5,1%
Recurso residuos envases	6.361	6.377	0,2%
RNB	107.867	105.500	-2,2%
Títulos 2 a 6	16.357	12.082	-26,1%
TOTAL	170.779	166.268	-2,6%

(1) Presupuesto 2022 incluidos presupuestos rectificativos 1 a 4/2022

(2) Importes previa deducción del 25 por ciento retenido por los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación.

Fuente: Comisión Europea y Secretaría General del Consejo de la UE.

III. RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2023.

III.1. Aportación española al Presupuesto General de la Unión Europea, al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y al Fondo Europeo de Desarrollo en el año 2023.

España, como Estado miembro de la UE, contribuye a la financiación de su presupuesto, principalmente a través de sus aportaciones en concepto de recursos propios y participa en la financiación del FED, a través del cual se distribuyen parte de las ayudas que la UE concede a países en vías de desarrollo.

Todas estas aportaciones de España se recogen en la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye las dotaciones para los programas 943M “Transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea” y 943N “Cooperación a través del Fondo Europeo de Desarrollo y del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz”.

En el año 2023 la dotación presupuestaria de la Sección 34 asciende a 18.043 millones de euros, cifra similar a la prevista en el presupuesto inicial de 2022 como consecuencia de la evolución de los distintos conceptos.

La aportación española por recursos propios al presupuesto europeo en el año 2023 se estima en 17.752 millones de euros, lo que unido a la aportación por otros conceptos supone elevar la cifra prevista de transferencias corrientes al presupuesto de la UE a 17.766 millones de euros, cifra ligeramente inferior a la prevista en 2022.

Los intereses de demora a la UE estimados ascienden a 13 millones de euros, cantidad igual a la prevista en el presupuesto del ejercicio precedente, y que sumados a la anterior cifra da un resultado de 17.779 millones de euros.

La estimación de los recursos propios a aportar por España en 2023 se ha realizado sobre la base del Proyecto de Presupuesto UE para 2023 y de conformidad con la nueva decisión de recursos propios de 2020.

En las siguientes líneas analizamos la evolución de las aportaciones previstas para cada tipo de recurso propio:

- ✓ La aportación por recursos propios tradicionales estimada para 2023 se establece en 3.100 millones de euros. importe que supone un incremento de 600 millones de euros respecto a la previsión de

2022. Esta evolución viene determinada por el desarrollo estimado de las importaciones y los derechos de aduana aplicables a las mismas en 2023.

✓ La aportación española por recurso IVA previsto para 2023 se sitúa en los 1.950 millones de euros, lo que supone un incremento del 3 por ciento respecto a la cifra prevista para el presupuesto 2022, de acuerdo con la estimación de la base IVA en 2023 y el total de saldos por la actualización de las bases IVA de ejercicios anteriores a abonar en marzo del ejercicio siguiente.

✓ La aportación española por recurso basado en la RNB se cifra en 12.177 millones de euros, lo que supone una reducción del 5 por ciento respecto del importe de ejecución neta de 2022, representando el 68 por ciento del total de las aportaciones al PUE.

En la cifra propuesta para 2023 está incluida la financiación de las compensaciones en forma de reducciones brutas en las aportaciones por RNB de Dinamarca, Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, con un coste en 2023 para España de 710 millones de euros

✓ La aportación española por el nuevo recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados, cuya entrada en vigor ha tenido lugar en 2021, se estima en 525 millones de euros, un 1 por ciento menos que la cuantía prevista en el presupuesto para 2022.

En cuanto al resto de transferencias corrientes al Presupuesto de la UE:

✓ La aportación para financiar nuestra participación en los gastos del servicio de interpretación para sufragar parcialmente el coste derivado de la participación de los intérpretes en diversas reuniones del Consejo, se sitúa en 3 millones de euros, lo que supone duplicar la cifra prevista en 2022, y está ligada al número de reuniones previstas por las dos presidencias de 2023.

✓ El concepto “Aportación a la UE para el pago de indemnizaciones, multas y sanciones”, se ha dotado con 1 millón de euros, en previsión de la resolución de los asuntos pendientes.

En la ejecución de esta partida en los ejercicios 2018 a 2021 se ha incluido el importe de multas y sanciones a tanto alzado abonadas a la UE a través de secciones del presupuesto distintas de la 34.

- ✓ El importe comprometido en 2023 por España para el Fondo de Refugiados para Turquía asciende a 10 millones de euros, que corresponden al segundo tramo del Fondo.
- ✓ Y por último, en el concepto que recoge los “Intereses de demora a la UE” se recoge un importe de 12,50 millones calculado en función de los expedientes pendientes.

En relación con las aportaciones al Fondo Europeo de Desarrollo y al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz el importe total previsto en 2023 asciende a 264 millones de euros.

En el Marco financiero plurianual 2021-2027 se ha creado el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz como instrumento extrapresupuestario dirigido a financiar aquellas actuaciones en el ámbito de la seguridad y la defensa que decida el Consejo.

Este instrumento viene a sustituir el actual mecanismo Athena y el Fondo de Apoyo a la Paz para África. Este último, se financiaba hasta ahora a través de transferencias del Fondo Europeo de Desarrollo.

La dotación prevista en 2023 para el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz asciende a 94 millones de euros.

El FED es el instrumento principal de la ayuda de la UE a la cooperación al desarrollo prestada a los Estados de África, Caribe y Pacífico y a los países y territorios de ultramar.

En el actual MFP 2021-2027, el FED pasa a integrarse en el presupuesto europeo, no obstante, hasta la finalización del actual Undécimo FED se continuarán realizando contribuciones directas de los Estados miembros destinadas al mismo conforme a las claves de distribución para las aportaciones de los Estados miembros fijadas en el Consejo Europeo de Bruselas de febrero de 2013, junto con los acuerdos sobre el MFP.

De acuerdo con lo anterior la contribución al FED en 2023 se ha estimado en 170 millones de euros, cifra inferior en 93 millones de euros a la de ejecución prevista en 2022.

El cuadro siguiente resume la evolución de las aportaciones españolas a la Unión Europea desde el ejercicio 2018. En el análisis de este cuadro debe tenerse en cuenta que los ejercicios 2018 a 2021 recogen importes en términos de caja (incluyendo tanto las aportaciones realizadas como los importes reintegrados por la UE), y las cifras para el ejercicio 2022 recogen previsión de caja (también importes netos), mientras que las cifras de 2023 recogen las aportaciones previstas en el presupuesto inicial.

EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

Millones de euros

CONCEPTOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023
APORTACIÓN AL PGUE:	11.710	12.239	12.608	14.944	17.798	17.779
<i>Intereses de demora a la UE</i>	0	1	10	1	13	13
<i>Recurso IVA</i>	1.692	1.599	1.706	1.740	1.900	1.950
<i>Recurso RNB</i>	8.051	8.622	9.122	10.694	12.840	12.177
<i>Recursos Propios Tradicionales (1)</i>	1.920	1.982	1.672	1.987	2.500	3.100
<i>Prestación de servicios</i>	1	1	0	0	2	3
<i>Pago indemnizaciones, multas y sanciones</i>	12	10	10	0	1	1
<i>Fondo de Refugiados para Turquía</i>	34	24	22	36	13	10
<i>Recursos plásticos</i>				486	530	525
<i>Aportación adicional ESI (2)</i>			65			
APORTACIÓN AL FED y al FEP	357	373	373	314	245	264
<i>Aportación al Fondo Europeo Paz</i>				10	20	94
<i>Aportación al FED</i>	357	373	373	304	225	170
TOTAL APORTACIÓN	12.066	12.612	12.980	15.259	18.043	18.043

Nota: 2018-2021, datos en términos de caja; 2022 y 2023, datos de presupuesto.

(1) Sin descontar el porcentaje retenido en concepto de gastos de recaudación.

(2) Aportación adicional en 2020 para el desarrollo de vacunas COVID-19.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

III.2. Transferencias del Presupuesto General de la Unión Europea a España en el año 2023

III.2.A. Instrumentos de Cohesión y recuperación.

Uno de los objetivos más importantes de la Unión Europea es el de fomentar la cohesión económica, social y territorial, así como la solidaridad entre los Estados miembros, reduciendo las disparidades entre las regiones europeas. La política de cohesión es el medio para lograr estas metas mediante el fomento de la inversión, el crecimiento y la creación de puestos de trabajo a nivel de la UE y por su papel determinante en las reformas estructurales de los distintos Estados miembros.

Los Fondos Estructurales y de Cohesión constituyen el principal instrumento de esta política de cohesión y son cofinanciados conjuntamente por la Unión Europea y las Administraciones Públicas nacionales.

En el MFP 2021-2027 son Fondos Estructurales el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Los créditos para estos Fondos junto con la dotación para el Fondo de Cohesión se incluyen dentro de la subrúbrica 2a Cohesión económica, social y territorial.

Las cantidades destinadas a estos Fondos (Estructurales y de Cohesión) se ajustan a las siguientes políticas: política regional (FEDER y Fondo de Cohesión), y empleo y asuntos sociales (FSE+), distribuyéndose conforme a dos objetivos: (i) inversión en crecimiento y empleo en los Estados miembros y sus regiones y (ii) cooperación territorial europea.

Junto a ellos, financiado a través del nuevo Instrumento de Recuperación de la UE, Next Generation EU, se crea React EU, la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

React EU va dirigido a proseguir y ampliar las medidas de respuesta y reparación de la crisis puestas en marcha en 2020, contribuyendo al logro de una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía. Con este fin, el nuevo Fondo se concentra en los primeros años del actual marco en los que la inversión será decisiva, reforzando las actuaciones desarrolladas con FEDER y FSE.

Además de React EU, Next Generation servirá para la financiación en los próximos años del nuevo Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinado tanto

a la concesión de préstamos a los Estados miembros como a la entrega de ayudas directas destinadas a financiar programas nacionales dirigidos a sentar las bases de la recuperación y garantizar la capacidad de respuesta de nuestras economías.

Fondos Estructurales

El importe de las transferencias procedentes de los Fondos Estructurales (FEDER y Fondo Social Europeo Plus, incluyendo React EU) en 2023 se eleva a 5.976 millones de euros, lo que supone una reducción del 32 por ciento respecto de la cifra prevista para 2022.

Esta reducción es debida a la aceleración en el ritmo de las certificaciones de la programación no REACT 2014-2020 en 2021 y 2022, como consecuencia de la extensión del incremento al 100% de la tasa de cofinanciación hasta el ejercicio contable 2021-2022.

Por lo que se refiere a React EU se percibe por primera vez en 2021 si bien resultan elegibles actuaciones desarrolladas ya en 2020, una vez iniciada la crisis provocada por la pandemia de la Covid-19. En 2023 se prevé el ingreso de las certificaciones de la primera anualidad por un importe estimado de 3.948 millones de euros.

Fondo de Cohesión

España no es elegible en el periodo 2014-2020 ni en el Marco 2021-2027 para las ayudas del Fondo de Cohesión. No obstante, hasta 2018 se han estado recibiendo ingresos de las últimas liquidaciones de proyectos beneficiarios del Fondo de Cohesión; sin que queden pendientes importes a partir de 2019.

Fondo de Transición Justa

El Fondo de Transición Justa surge en el marco 2021-2027 como un nuevo instrumento financiero en el ámbito de la política de cohesión cuyo objetivo es prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición a la neutralidad climática.

En 2023 se espera ingresar retornos procedentes de este fondo, parcialmente financiado a través del mecanismo Next Generation, por un importe de 4 millones de euros

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se pondrán a disposición de España en forma de ayudas directas cerca de 77.234 millones de euros, en los primeros años del nuevo MFP 2021-2027.

El Plan de Recuperación español ha sido aprobado por la Comisión el 16 de junio y ha recibido anticipos en 2021 por importe de 9.000 millones de euros, en 2022 se ha ingresado 18.000 millones de euros, y en 2023 se esperan recibir 17.000 millones de euros por este instrumento.

La serie mostrada en el siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución de las transferencias recibidas desde 2017 de los Fondos de la Política de Cohesión y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en España.

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y PREVISTAS 2018-2023 POLÍTICA DE COHESIÓN Y DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Millones de euros						
CONCEPTOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023
FONDOS ESTRUCTURALES	4.379	3.403	4.504	8.525	8.809	5.976
FEDER	3.240	1.682	2.933	4.989	3.637	1.422
FSE/FSE+(1)	1.139	1.720	1.571	2.425	997	605
React EU				1.111	4.176	3.948
FONDO DE COHESIÓN	173	0	0	0	0	0
FONDO DE TRANSICION JUSTA				0	0	4
MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA				19.037	18.000	17.000
TOTAL	4.552	3.403	4.504	27.561	26.809	22.980

Nota: 2018-2021, datos en términos de caja; 2022 y 2023, previsión de caja.

(1) FSE incluido FEAD.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Ministerio de Trabajo y Economía Social.

III.2.B. Gasto agrario, pesquero y de desarrollo rural

Conforme a lo previsto en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, aproximadamente el 33 por ciento del Presupuesto de la UE va destinado a financiar los créditos de la rúbrica “3 *Recursos naturales y medio ambiente*” donde se incluyen todas las transferencias relacionadas con la Política Agrícola Común (PAC), desarrollo rural, pesca y medio ambiente.

En este periodo se mantiene la estructura en dos pilares de la PAC, el primero referido a la política de pagos directos, de precios y de mercados, que se financiará con el Fondo Europeo Agrícola y de Garantía (FEAGA) y en exclusiva a través del presupuesto de la UE; mientras que el segundo, referido a la política de desarrollo rural, se instrumenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y es cofinanciado por los Estados miembros.

En materia de las políticas marítima y pesquera, en el nuevo periodo se crea el Fondo Europeo Marítimo, y de Pesca (FEMPA), destinado a ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible y a subvencionar a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías.

Las transferencias previstas del FEAGA a España en el año 2023 ascienden a 5.669 millones de euros. En cuanto a las transferencias del FEADER se estima que se situarán en 1.591 millones de euros. Con ello el total de fondos que se espera recibir en España del FEADER y del FEAGA en 2023 asciende 7.260 millones de euros. Adicionalmente, se espera recibir 252 millones adicionales a través del instrumento Next Generation EU.

Por lo que se refiere a la política de pesca, se estima que España ingresará en 2023 transferencias por importe de 199 millones de euros.

Por último, en 2023 se recibirán ingresos por otros recursos agrarios y pesqueros (sanidad animal y otros) por importe de 33 millones de euros.

El siguiente cuadro resume las transferencias recibidas y previstas en el periodo 2018-2023 procedentes de fondos agrícolas y pesqueros:

**EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS AGRÍCOLAS Y PESQUERAS A ESPAÑA
(FEAGA, FEADER, FEMPA, FEP, FEOGA-O, IFOP Y OTROS RECURSOS)**

Millones de euros

FONDO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
FEMPA Y OTROS REC. AGRI Y PESCA	62	165	41	120	184	232
FEAGA	5.468	5.663	5.884	5.633	5.663	5.669
FEADER	897	1.160	1.197	1.145	1.734	1.591
TOTAL	6.427	6.988	7.122	6.897	7.581	7.492

Nota: 2018-2021, datos en términos de caja; 2022 y 2023, previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Ministerio de Hacienda y Hacienda Pública. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

III.2.C. Otras Transferencias

Además de las transferencias para la financiación de las grandes políticas agraria y de cohesión, el presupuesto europeo prevé toda una lista de programas e instrumentos que ofrecen cobertura a los diferentes Estados miembros para financiar una serie de actuaciones enmarcadas en las políticas de educación, inmigración, investigación y desarrollo, etc.

El importe que se espera recibir por estos conceptos en 2023 se sitúa en 685 millones de euros. No obstante, estas cifras no incluyen una buena parte de las transferencias en materia de Investigación y Desarrollo, con las que la UE contribuye a financiar entidades públicas y privadas y que se recibirán directamente en estas entidades.

Por último, el Estado retendrá en 2023, en concepto de compensación por los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales un importe de 700 millones de euros; lo que unido a la cifra indicada en el párrafo anterior sitúa la previsión de ingresos por otras transferencias en 1.385 millones de euros.

En el siguiente cuadro se resume la evolución histórica de estas transferencias.

EVOLUCIÓN DE OTRAS TRANSFERENCIAS UE A ESPAÑA

Detalle	millones de euros					
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Otros Fondos Europeos en Tesoro	273	223	308	354	360	370
Ingresos recibidos fuera de Tesoro (*)	195	226	242	242	351	315
% Compensación RPT	384	396	334	454	525	700
TOTAL	852	845	884	1.050	1.236	1.385

Nota: 2018-2021, datos en términos de caja; 2022 y 2023, previsión de caja.

(*) Se incluye sólo una parte del total de transferencias recibidas por entidades públicas y privadas sin pasar por la cuenta que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera tiene abierta en el Banco de España.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

III.3. Saldo financiero España-Unión Europea en el año 2023

El cuadro que se muestra a continuación expone la estimación del saldo financiero España-UE para el ejercicio 2023 incluyendo las transferencias que recibirán la Administración Central, las Administraciones Territoriales y otros agentes, con un detalle por conceptos de la aportación española y de los pagos procedentes de la UE previstos.

ESTIMACIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UE EN 2023

Millones de euros

CONCEPTO	2023
Intereses de demora a la UE	13
Recurso IVA	1.950
Recurso RNB	12.177
Recursos Propios Tradicionales	3.100
Recurso envases plástico no reciclados	525
Aportación por prestación de servicios	3
Pago indemnizaciones, multas y sanciones	1
Fondo Refugiados para Turquía	10
Aportación al FEP	94
Aportación al FED	170
TOTAL APORTACIÓN ESPAÑOLA	18.043
FEAGA	5.669
FEADER	1.591
FEMPA y Otros recursos agrarios y pesqueros	232
FEDER	1.422
FSE	605
Fondo de Transición Justa	4
React EU	3.948
Mecanismo Recuperación y Resiliencia	17.000
% Compensación RPT	700
Otras transferencias	685
TOTAL TRANSFERENCIAS DE LA UE	31.857
SALDO FINANCIERO	13.815

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública y otros.

El importe del saldo financiero estimado para 2023, derivado de los flujos de ingresos y pagos entre España y la UE, se calcula en 13.815 millones de euros, cifra inferior en 3.768 millones de euros al saldo previsto en 2022. Este resultado es consecuencia del mantenimiento en el volumen de aportaciones unido a una reducción en el volumen de transferencias previstas de la UE a España.

El cuadro siguiente muestra la evolución del saldo financiero entre España y la Unión Europea a lo largo del período 2018-2023.

SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA 2018-2023

Millones de euros

CONCEPTO (1)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Aportación española	12.066	12.612	12.980	15.259	18.043	18.043
Transferencias de la UE	11.831	11.235	12.510	35.508	35.625	31.857
SALDO FINANCIERO	-236	-1.376	-470	20.250	17.582	13.815

(1) Tanto las aportaciones como los ingresos incluyen gastos de recaudación de RPT

Nota: Aportación española: 2018-2021, datos en términos de caja, 2022 previsión de caja y 2023, datos de presupuesto.

Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Ministerio de Hacienda y Función Pública y otros.

En el análisis de este saldo cabe diferenciar entre la evolución de las aportaciones y de los pagos recibidos de la UE.

Por lo que se refiere a las aportaciones, mantienen una evolución más o menos estable con una ruptura a partir de 2021 como consecuencia por un lado de la salida de Reino Unido de la Unión Europea, lo que ha conducido a un incremento en las aportaciones de los 27 Estados miembros que continúan en la Unión y por otro, a la entrada en vigor de la nueva decisión de recursos propios e inicio de un nuevo Marco.

En lo que se refiere a la evolución de las transferencias recibidas de la UE, el análisis debe realizarse atendiendo al carácter plurianual de buena parte de las transferencias que recibe España, lo que explica en gran medida las variaciones interanuales.

Al margen de lo anterior se observa en 2020 y sobre todo 2021, un incremento notable de las transferencias previstas como consecuencia de las Iniciativas adoptadas en relación con la Covid-19 dirigidas a relanzar la recuperación y resiliencia de nuestras economías; incremento que se acentúa en 2021, 2022 y 2023 como consecuencia de los retornos previstos de fondos financiados a través de Next Generation EU.

IV. MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA

La articulación presupuestaria de los flujos financieros con la Unión Europea ha sufrido diversos cambios desde la adhesión de España en 1986. En un principio se estableció un sistema de doble presupuesto formado por el presupuesto del Estado y el presupuesto de Acciones Conjuntas España-CE.

Posteriormente, en 1988, se optó por un diseño presupuestario único en el que se inscribían en el presupuesto del Estado todos los flujos financieros de las Comunidades Europeas con las Administraciones Públicas españolas, excepto las transferencias del FEOGA-Garantía, las cuales se registraban directamente en el presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA).

Desde 1990 se ha perfeccionado el modelo anterior, eliminando de los Presupuestos Generales del Estado una serie de flujos destinados a agentes no incluidos en el ámbito de la Administración Central. En este sentido, las transferencias recibidas de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, y del FEMPA, FEP y otros recursos agrarios y pesqueros para acciones cofinanciadas con el Estado, se recogen en el presupuesto de ingresos de este Subsector; las transferencias del Fondo Social Europeo, destinadas a cofinanciar acciones con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), se anotan en el presupuesto de ingresos de este Ente, asimismo, otros Organismos Autónomos que realizan actuaciones cofinanciadas con la UE anotan entre sus ingresos las transferencias a recibir en el ejercicio.

Las transferencias recibidas para cofinanciar proyectos con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales son directamente transferidas a estas administraciones, sin quedar reflejadas en el Presupuesto del Estado.

En su configuración actual, el Presupuesto de Ingresos del Estado recoge los recursos propios tradicionales de la UE (derechos de aduana, exacciones agrícolas y cotizaciones sobre producción y almacenamiento del azúcar), recaudados por el Estado; el recurso IVA no aparece de manera explícita entre los ingresos y se supone integrado en la recaudación por el Impuesto sobre el Valor Añadido; la compensación a España por gastos de percepción de los recursos propios, las transferencias de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión para cofinanciar proyectos con la Administración del Estado, así como otras transferencias varias.

El Presupuesto de Gastos del Estado recoge en su Sección 34 tanto las transferencias al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y al Fondo Europeo de Desarrollo como al Presupuesto General de la Unión Europea en concepto de recursos propios: recurso IVA, recurso RNB y recursos propios tradicionales, las aportaciones por prestación del servicio de interpretación, el pago de intereses de demora, la dotación para la atención de las indemnizaciones, multas o sanciones y la aportación para el Fondo de refugiados de Turquía.

Por su parte, en las Secciones de los Departamentos Ministeriales que participan en la cofinanciación de actuaciones concretas con los Fondos Estructurales, se inscribe el montante total de los créditos necesarios para las mismas sin que se explicita qué parte es financiada por la UE y qué parte por el Estado español.

Por último, las transferencias del FEAGA y del FEADER se registran en el presupuesto de ingresos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA